MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024- 00107 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.

8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierta para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera (E).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patiño Saldarriaga
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 29 de julio de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA- ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2024: $ 8.020.000,00 VIGENCIA 2025: $ 4.500.000,00	VIGENCIA 2024: $ 8.020.000,00 VIGENCIA 2025: $ 4.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 12.520.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PAA 2024 aprobado mediante resolución 001 del 01 de enero de 2024
Autorizacion de las Vigencias futuras 2025 mediante oficio GS-2024- 050516-DISAN del 12/07/2024

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/08/2024	573	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2024: $ 8.020.000,00	VIGENCIA 2024: $ 8.020.000,00
2	12/08/2024	573	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2025: $ 4.500.000,00	VIGENCIA 2025: $ 4.500.000,00
TOTAL						2	$ 12.520.000,00	$ 12.520.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de Salud y Suministros y dispensación de medicamentos

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
La entidad E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA esta en la capacidad y competencia para suscribir un Convenio o contrato interadministrativo con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, de los que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Ya qué, tiene naturaleza pública, de conformidad con el certificado expedido por la secretaria local de Salud vigente. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del ACUERDO 070 DEL 02/08/20219 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 080 "POR EL CUAL SE DICTAN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"DEL 27/05/2022 AMBOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de VENECIA–ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, Laboratorios , ayudas diagnosticas (imagenologia según el nivel de complejidad) procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Con el objetivo de poder garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del consejo superior de salud militar y de la policía o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se realizará en el rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01 "Servicios de salud Humana", de acuerdo a lo establecido en la Ley 2342 del 15 de diciembre del 2023 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Capítulo II, de los gastos. Artículo 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 12.520.000.00	El consumo promedio de facturación mensual en los contratos anteriores con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, oscila entre la suma de $ 1.300.000,00	Cantidad de meses a cubrir 9 meses	31/05/2025

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Municipio de Venecia, los cuales suman una población de 82 usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS
FEMENINO	39
MASCULINO	43

DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Primera infancia	Infancia	Adolescencia
04	07	15
Juventud	Adultez	Vejez
07	33	16
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.	
TOTAL	82	

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL

RESEÑA HISTORICA La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA funciono en sus comienzos en una casa, fue fundado como institución de caridad y personas que pudiesen pagar pensión por la asistencia, autorizado por el Arzobispo de Medellín Manuel José Caizedo en enero 18 de 1917 ante la solicitud del cura párroco de Venecia por medio de acto canónico y era de carácter privado, dicho Arzobispo determino que estaría regido por una Junta cuyo presidente sería el cura párroco pro-tempore, un sindico también nombrado por ellos y los demás integrantes que hicieren parte de la misma, además tendría personería jurídica para efectos canónicos y civiles; el primer sindico que tuvo el hospital fue el señor Antonio Rendón, el 03 de mayo de 1919 se nombra al señor José Agustín Gómez Duque como segundo sindico de la institución de beneficencia.

La primera enferma que ingreso en el Hospital San Rafael de Venecia cuando dicha casa de beneficencia empezó a funcionar, fue la anciana Adelaida García quien tenía más de 120 años de edad que había sido esclava de los españoles y tenía muy claramente en sus espaldas las marcas que le habían sido puestas por sus amos, murió de anciana y así mismo fue la primera persona que murió en el hospital.

El 19 de febrero de 1921 y por escritura N° 306 de la notaria de Medellín, el banco de Sucre en liquidación hizo donación entre vivos y en forma irrevocable a la Parroquia de Venecia de un lote constante de 5.307 varas cuadradas, donde se construyo y funciona hoy el Hospital.
En 1925 se inicia la construcción del Hospital como tal y bajo la dirección del padre Jesús Antonio Duque y con base en los planos realizados por el famoso arquitecto francés Goeverts y que fueron aprobados por la Gobernación de Antioquia.

Posteriormente en el año de 1927, por escritura pública N° 625 de la notaria de Medellín, el banco de Sucre en liquidación vendió a la parroquia de Venecia y con destino al hospital en construcción, dos lotes de terreno contiguos al anterior y que miden 3.082 varas cuadradas para completar la manzana que hoy ocupa el hospital.

En 1931 entra a prestar sus servicios de manera regular, los estatutos fueron aprobados por el gobierno eclesiástico el 28 de enero de 1933 y en ellos se declara que la propiedad del hospital es de la parroquia y por lo tanto es una entidad eclesiástica al servicio de la feligresía de Venecia.
Desde el año 1946 a 1968 las labores desempeñadas por el hospital estuvieron a cargo de las reverendas hermanas siervas del santísimo.
A partir de 1964 el hospital deja de ser una entidad de propiedad de la parroquia y pasa a sostenerse con recursos propios y de la nación, con personal a cargo y pagado por el departamento.
La personería jurídica fue otorgada mediante la Resolución N° 172 del 10 de septiembre de 1964 del Departamento de Antioquia y la Ordenanza N° 44 del 16 de diciembre de 1964 de la Asamblea departamental cambia el carácter privado de la institución y la transforma en una Empresa Social del Estado pública.
Sus escrituras se encuentran registradas en la Notaria Municipal con el N° 27 del 06 de febrero de 1971.
A la institución le fue otorgada la licencia de funcionamiento mediante la Resolución N° 3120 del 26 de agosto de 1994 y fue inscrita en el registro especial de personas jurídicas que prestan servicios de salud como institución de primer nivel de atención mediante resolución 1175 del 16 de mayo de 1995.
La primera junta directiva de la institución ya transformada en empresa social del estado fue conformada en mayo 22 de 1995 y hacían parte de ella 9 miembros distribuidos así:
Sector Político-Administrativo: presidente de la junta, director local de salud y un representante de la administración.
Sector comunidad: un representante de la asociación de usuarios, un representante del sector comercio y el inspector de la vereda La Arabia.
Sector Salud: un odontólogo del sector privado, un odontólogo del sector público y un medico del sector público.
Las áreas de quirófanos y urgencias fueron construidas por el Comité de Cafeteros a través del plan hospitalario de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia con una inversión de $6.000.000 para una primera etapa, y una segunda etapa fue construida con recursos del Departamento, la obra termina en 1994.

Misión

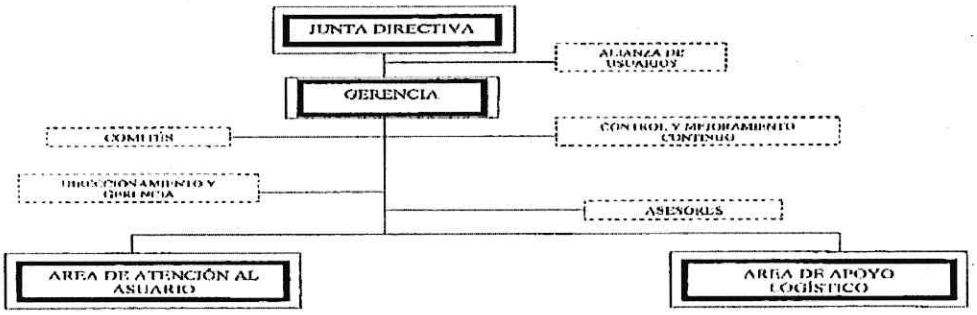
La ESE Hospital San Rafael de Venecia presta servicios de salud integrales de baja complejidad con enfoque diferencial, atención humanizada y apoyo docencia servicio.

Vision: En el 2030 la ESE Hospital San Rafael de Venecia será líder en la prestación de servicios de promoción y mantenimiento de la salud con talento humano idóneo, bajo criterios de sostenibilidad, participación y responsabilidad social, reconocida y respetada por su comunidad.

Organigrama general de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Venecia

E.S.E HOSPITAL San Rafael de Venecia

ORGANIGRAMA GENERAL
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA



MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..." en conexidad con la vida.

8. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

9. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

10. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

11. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

12. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

13. Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

14. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

a. **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y

será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

a. **Sentencia T-764 de 2006**

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de VENECIA, siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará el último contrato suscrito con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Número de proceso	Aciertos	Problemas
RASES 6	65-5-20257-23	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de VENECIA	PN RASES 6 CD IA 285-2023	se dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando accesibilidad al servicio de salud	NINGUNO
RASES 6	65-5-20212-22	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de VENECIA	PN RASES 6 CD IA 220-2022 PN	se dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando accesibilidad al servicio de salud	NINGUNO
RASES 6	065-5-20235-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de VENECIA	RASES 6 CD IA 305-2021	se dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando accesibilidad al servicio de salud	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015. Conforme al certificado de existencia y representación legal de fecha 01 de noviembre del 2023.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, garantizando la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas, garantizando la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.
La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por si mismo.

La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y las obligaciones del contratista.

Capacidad operativa
Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.
Con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, el oferente deberá contar con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2021 y/o 2022 y/o 2023) con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:
- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal del oferente deberá contar con el nivel académico, profesional general, técnico y auxiliar, los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso, y los cuales deben estar inscritos en RETHUS o facultado para el ejercicio de la profesión por la autoridad competente.

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del presente proceso contractual, el Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educacion.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos a:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS

- Soat pleno vigente y tarifas propias institucionales, sin sobrepasar la tarifa techo establecida, El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta
- NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.

SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Para el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado se evidencia que para el presente proceso de contratación se realizara así:

- **Tarifas Propias Institucionales**

Los precios unitarios presentados en la oferta solo podrán sufrir incremento, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Requisitos económicos que se deben garantizar

- Sostenimiento de los precios:
 Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, adiciones, prorrogas y sustituciones.

- Integridad de los precios:

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

NOTA: Los demás servicios que preste el contratista y no estén dentro de los servicios ofertados y que, en razón de la necesidad del servicio sea requerido por el paciente, podrá ser autorizado con previa cotización y autorización del contratante.

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la Disan al correo: disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y/o a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.
sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de VENECIA del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de VENECIA del Departamento de ANTIOQUIA.
El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de mayo del 2025** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos

de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. **FORMA DE PAGO**

Estipular que el Articulo 2.5.3.4.2.3. Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades. En los acuerdos de voluntades se podrá escoger y pactar libremente una o varias modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones a cargo de las partes para los servicios y tecnologías en salud incluidos en el Plan de Beneficios de Salud o en el Plan de Intervenciones Colectivas. Para ello, podrán acordar, entre otras, las siguientes:

Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona.

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito ir el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.

7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 81103205
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.

Identificacion del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6.

Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada

- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

•Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

•Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

•Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

•Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

•Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

•Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

•Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

•Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

El artículo 2.5.3.4.2.3. Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades. En los acuerdos de voluntades se podrá escoger y pactar libremente una o varias modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones a cargo de las partes para los servicios y tecnologías en salud incluidos en el Plan de Beneficios de Salud o en el Plan de Intervenciones Colectivas. Para ello, podrán acordar, entre otras, las siguientes:

4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona.

•Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. Del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Coordinador de contratos de municipios RASES N°6 o quien haga sus veces o con posterioridad designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo
En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.
Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de VENECIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de VENECIA– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2022 65-5-20212-22	CONTRATO 2 AÑO 2023 65-5-20257-23
MODALIDAD DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA– ANTIOQUIA
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Uno.	Uno.
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Habilitación del siguiente servicio: de salud Hospitalarios.	Habilitación del siguiente servicio: de salud Hospitalarios.
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 7.650.000,00 Tarifa Soat Vigente	$ 13.860.000,00 Tarifa Soat Vigente
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.
OFERENTES	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA Y SANCIONES	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que la institución cuenta con profesionales altamente especializados en los diagnósticos y tratamientos requeridos. La infraestructura y experiencia le permiten a la institución generar como resultado un buen comportamiento.	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que la institución cuenta con profesionales altamente especializados en los diagnósticos y tratamientos requeridos. La infraestructura y experiencia le permiten a la institución generar como resultado un buen comportamiento.
CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizó dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, en moneda legal colombiana, en forma mensual a la cuenta de la entidad.	El pago se realizó dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, en moneda legal colombiana, en forma mensual a la cuenta de la entidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del CSSMP o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA, la entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio VENECIA. Se realiza un estudio de mercado en el municipio de VENECIA -ANTIOQUIA para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel

medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 27/05/2022 del CSSMP o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA.

CONSULTA REPS:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/NI
Cedula ciudadanía:CC
Cedula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: VENECIA
Código de Prestador
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Empresa Social del Estado
Dirección
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Razón Social
Representante Legal
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción — Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de abril de 2024 (10:25 a.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Dirección	Teléfono
Antioquia	VENECIA	0586101452	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	CALLE 53 NUMERO 50 82	8490313, 8491030
Antioquia	VENECIA	0586116429	JAIRO IVAN TAVERA HONCALEANO	KR 51 # 52 - 62	3176449424
Antioquia	VENECIA	0586101151	JUAN DIEGO CARDONA ALVAREZ	CARRERA 50 # 50 - 45	8490306
Antioquia	VENECIA	0586122799	Juliana Andrea Sanchez Rojas	Cra 51#52-32	3043502594

SERVICIOS:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador — Clase de Prestador
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia — Municipio: VENECIA
Código de la Sede
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio
Horarios
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especialidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio (AAAAMMDD, AAAA-MM-DD, AAAA/MM/DD)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de abril de 2024 (10:26 a.m.)

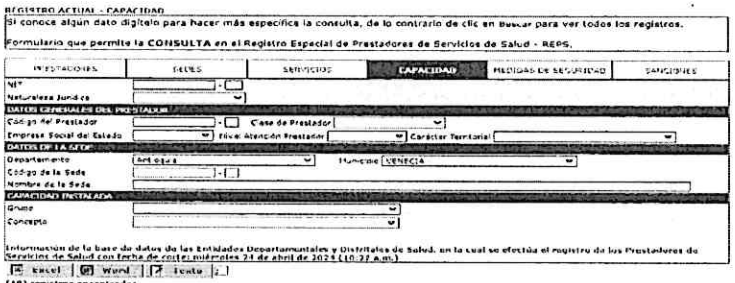
(28) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	VENECIA	0586101652	04	ANDRES ERNESTO DUQUE ACEVEDO	338 -ORTODONCIA	
Antioquia	VENECIA	0586104666	02	sergio javier de jesus posada trujillo	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586108663	03	SANDRA MARCELA CARVAJAL GUTIERREZ	338 -ORTODONCIA	
Antioquia	VENECIA	0586123378	02	VICTORIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASTILLO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Antioquia	VENECIA	0586101152	01	JUAN DIEGO CARDONA ALVAREZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	312 -ENFERMERÍA	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	328 -MEDICINA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	420 -VACUNACIÓN	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	1102-URGENCIAS	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	312 -ENFERMERÍA	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	328 -MEDICINA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Antioquia	VENECIA	0586116429	01	JAIRO IVAN TAVERA MONCALEANO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	VENECIA	0586116429	01	JAIRO IVAN TAVERA MONCALEANO	338 -ORTODONCIA	
Antioquia	VENECIA	0586122769	01	Juliana Andrea Sanchez Rojas	328 -MEDICINA GENERAL	

1

CAPACIDAD:


REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algun dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

INSCRIPCIONES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit* - Naturaleza Jurídica

DATOS ESPECIALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador - Empresa Social del Estado - Nivel Atención Prestador - Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia - Municipio: VENECIA - Código de la Sede - Nombre de la Sede

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo - Concepto

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de abril de 2024 (10:37 a.m.)

Excel | Word | Texto

(28) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Movilidad	Modelo	Tarjeta de Propiedad
Antioquia	VENECIA	0586101652	04	ANDRES ERNESTO DUQUE ACEVEDO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586108663	03	SANDRA MARCELA CARVAJAL GUTIERREZ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101152	01	JUAN DIEGO CARDONA ALVAREZ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	AMBULANCIAS	Básica	1	EMS170	TERRESTRE	2015	10020549686
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OOT827	TERRESTRE	2016	10013703149
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CAMAS	Ped Mixta	2			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CAMAS	Adultos	5			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CAMAS	TPB	2			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CAMILLAS	Observacion Pediatrica	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CAMILLAS	Observacion Adultos Hombres	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CAMILLAS	Observacion Adultos Mujeres	2			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	01	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586101452	02	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN DE BOLOMBOLO	SALAS	Procedimientos	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586116429	01	JAIRO IVAN TAVERA MONCALEANO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	VENECIA	0586122769	01	Juliana Andrea Sanchez Rojas	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	

1

SANCIONES:

REGISTRO ACTUAL - SANCIONES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC - Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia — Municipio: VENECIA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de abril de 2024 (10:28 a.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N°6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Municipio de Venecia, los cuales suman una población de 82 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

VIGENCIA 2024: $ 8.020.000,00 **VIGENCIA 2025: 4.500.000,00** **TOTAL CONTRATO: $ 12.520.000,00**

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS
FEMENINO	39
MASCULINO	43

DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Primera Infancia	Infancia	Adolescencia
04	07	15
Juventud	Adultez	Vejez
07	33	16
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.	
TOTAL	82	

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
CLÍNICA BELÉN DE FUSAGASUGÁ	prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la regional de aseguramiento en salud nO. 1 especialmente a los residentes del municipio de fusagasuga y su área de influencia.	81-7-20100-24	PN RASES 1 CD IA	$ 1.400.000,00
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	prestar los servicios de salud de baja complejidad de atencion para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia nacional residentes en el municipio de san vicente de chucuri y su área de influencia incluidos los grupos operativos, de igual manera, san vicente de chucuri sera punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas y/o las que la regional de Aseguramiento en salud Numero 5 y la unidad prestadora de salud Santander requiera.	068-5-200085-23	PN RASES 5 CD IA	$ 45.313.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	065-5-20235-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	SOAT PLENO VIGENTE	TARIFAS INSTITUCIONALES
2	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	65-5-20212-22	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	SOAT PLENO VIGENTE	TARIFAS INSTITUCIONALES
3	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	65-5-20257-23	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo Nro. 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	SOAT PLENO VIGENTE	TARIFAS INSTITUCIONALES

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	No Aplica	No Aplica	TARIFAS SOAT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	No Aplica	No Aplica	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	No Aplica	No Aplica	De acuerdo al presupuesto asignado

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	N/A	N/A	TARIFAS SOAT VIGENTE	De acuerdo al presupuesto asignado
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	De acuerdo al presupuesto asignado
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	N/A	N/A	De acuerdo al presupuesto asignado	De acuerdo al presupuesto asignado

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	VIGENCIA 2024 $ 8.020.000,00 VIGENCIA 2025: $4.500.000,00	VIGENCIA 2024 $ 8.020.000,00 VIGENCIA 2025: $4.500.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							$ 12.520.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 12.520.000,00

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES Nº 6

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contratos municipios Rases 6

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos
- ☐ Códigos UNSPSC
- ☐ Cotización
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Acuerdos 002, 070, 080 del Consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía.

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulário Dato Básicos Beneficiário Cuenta
- ☐ Formulário sostenibilidad de lós precios
- ☐ Formulário Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud vigente

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de VENECIA , y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA.

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES Nº 6

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por si mismo.		
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta		
4	Contar con un espacio para la atención de Urgencias Médicas Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Urgencia Odontológica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Hospitalización Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Medica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Odontología Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Control De Crecimiento Y Desarrollo; Control Prenatal; Farmacia Y Productos Farmacéuticos (En Casos De Urgencias Y Hospitalización); Material Médico Quirúrgico).		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización		
6	El Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educacion.		

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES N°6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).		
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.		
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
5	Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.		
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A Nº 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.		
15	Se compromete a dar cumplimiento al lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.		
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal		
17	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cerebrovascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitus y enfermedad renal crónica		

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES Nº 6

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
clase	Especifico	Especifico	Especifi	Especifico	General	Genera	General	Genera	Gene	Espe	Gene	Es	Especifi
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Exter	Inter	Exter	Ex	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selecci	Selección	Contrat	Contrat	Contrat	Selecci	Contr	Contr	Contr	Ej	Ejecuci
Tipo	Ambientales	De la	Económ	Financiero	Operaci	regulat	Sociale	Tecnol	Ries	Ries	Riesg	Ri	Riesgo
Descripción	Incumplimiento normativo frent al manejo	Son los derivados de los	Diferenci a marcada	Financiación del proceso	Que el contratist a no	Derivad os de cambios	Son los derivado s de los	Son los derivados de fallas en los	Riesgo que al contratista	Continuar prestando los	Falta de oportunidad de atención	Daños a terceros por	riesgos derivados de deficiente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones	Incumplimi entos y dilaciones en la	Riesgo al seleccion ar la	N o c o	Retraso en la egalización de contrato. *desgaste	• Dem ora en la prest	• ificultad es en la ejecució	Afectaci ón al proceso y a los	La no presta ción del	Impac to econó mico	Deteri oro de la salud	La pre sta ció	no ejecució n del contrato.
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2	2	3	4	1	2
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	2	4	3
Calificación total	5	5	5	5	6	7	5	4	6	7	6	5	5
Prioridad	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Bajo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Alto	Alto	Alto	Me	Medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferente	Contratante	Contratis	Contrati	Contratis	Oferente	Contr	Enlid	Contra	Co	Contratis
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa	Establecer planes de contingenci	Realizar sondeos en	Incluir el requerimie to en el pla	Realizar contacto lo más	Determinar causas del siniestro,	Colectar informaci ón sobre	Establec er canales	Verific ar que las	Evitar el riesgo	Reduc ir, evitar,	Am par a	reducir la probabili dad de
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	3	3	3	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	4	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del	5	5	5	5	3	7	5	4	4	6	5	7	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo bajo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Bajo	Alto	Medio	Baj	Bajo
¿Afecta el equilibrio	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No.	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratist a	contratista	Supervis or	Dueño del proceso	*Contrat os	Contrato s.		Contratis ta/contra	Super visor	Inicio del Contr ato	Super visor	Jef e	Supervis or del
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentac ión de la propuest a	Con la presentació n de la propuesta	Después de recibidas las	Incluir la el requerimien o en el plan de	De acuerdo al cronogra ma del	Verificación Permanente después de legalizado	De acuerdo al cronogra ma del	Inmediat amente detectad a la	Desar rollo del Contr ato	Inicio del Contr ato	Inicio del contra to	Inic io del Co	adjudica ción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas	20 días después de recibidas el total de	20 días después de recibidas	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecí	Durante la ejecución del contrato.	Antes, durante y en la ejecució	Inmediat amente detectad a la	Termi nació n del Contr	Fecha de Termi nació	Fecha de termin ación	In me diat am	Terminac ión del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluació n de las propuest as y	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacio	Verifican do el comporta miento, en precios	Revisión en el pla de compras	Con notificaci ones, de acuerdo a los plazos	Verificando periódicamen e la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendien do las informaci ones de	Verificar informaci ón que se genere	Inform es de super visión	Infor mes de Super visión y de	Inform es de Super visión jurídic o y	Mo nito reo	Informes de Supervisi ón y de ejecució n
Periodicidad	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permane	Permanente	Mensual	Cada	Mens	Mens	Mensu	Per	Mensual

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico **deant.rases-sni@policia.gov.co.** Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deant.rases-sni@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.

- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. Del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-referenal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
32. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
33. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

34. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
35. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
36. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica Genera;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

37. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 dias de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular.**
38. El contratista deberá reportar los primeros 5 dias de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
39. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
40. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
41. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

42. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764
43. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co

44. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.

5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

45. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.

46. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

47. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo

48. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.

49. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.

50. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.

51. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

52. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

53. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan

de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

54. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
55. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
56. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
57. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
58. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
59. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.

6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***
12. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**
 Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
 Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
 Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
- **Estabilidad**
 El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantía**
 La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.

- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policia o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

18. La entidad solo realizará el incremento al valor ofertado en los medicamentos, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

19. La entidad no realizará reajustes ni cobros adicionales por carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, en la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación de medicamentos durante la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES Nº 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0006		
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2015	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •		2. HISTORIA CLÍNICA •		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0006		
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

Congestión, desorden, falta de espacio.
Temperatura, luz, humedad, ruido
Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapesa o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CODIGOS UNSPSC	

ANEXO 7

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
51	10	15	00	ANTIBIOTICOS
51	10	16	00	AMEBICIDAS TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51	10	17	00	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51	10	18	00	FUNGICIDAS
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	21	00	LEPROSTATICOS
51	10	22	00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGESICOS URINARIOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	10	24	00	OFTALMICO
51	10	27	00	ANTISEPTICOS
51	11	15	00	AGENTES ALQUILANTE
51	11	16	00	ANTIMETABOLITOS
51	11	17	00	ANTIBIOTICOS Y ANTINEOPLASICOS
51	12	15	00	AGENTES ANTIARRITMIA
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	18	00	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS / HIPOCOLESTEROLEMICOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS PARA LA INSUFICIENCIA CARDIACA
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51	13	16	00	ANTICOAGULANTES
51	13	20	00	AGENTES HEMORREOLOGICOS
51	14	15	00	ANTICONVULSIVOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	17	00	AGENTES ANTIPSICOTICOS
51	14	18	00	HIPNOTICOS
51	14	19	00	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIACOS
51	14	20	00	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
51	14	21	00	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
51	14	22	00	ANALGESICOS NARCOTICOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑAS
51	14	25	00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51	14	29	00	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS
51	15	16	00	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51	15	17	00	SIMPATOMIMETICOS
51	15	18	00	AGENTES BLOQUEADORES ANDRENERGICOS
51	15	19	00	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS
51	15	20	00	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51	16	15	00	ANTIASMATICOS
51	16	16	00	ANTIHISTAMINICOS
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA LA TOS RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
51	16	19	00	DESCONGESTIONANTES NASALES
51	17	15	00	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51	17	16	00	LAXANTES
51	17	17	00	ANTIDIARREICOS
51	17	18	00	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSANTES Y ANTIEMETICOS
51	17	19	00	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
51	17	21	00	ANTIESPASMODICOS
51	18	15	00	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	18	17	00	CORTICOSTEROIDES
51	18	18	00	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS
51	18	22	00	MEDICAMENTOS PARA INDUCCION DEL PARTO
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DE CALCIO
51	19	15	00	DIURETICOS
51	19	16	00	ELECTROLITOS
51	19	18	00	SALES DE POTACIO
51	19	19	00	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOD DE TERAPIA ALIMENTICIA
51	20	15	00	INMUNODEPRESORES
51	20	16	00	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51	21	15	00	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51	21	16	00	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51	24	11	00	AGENTES OFTALMICOS
51	24	12	00	AGENTES DERMATOLOGICOS
51	24	13	00	ASTRINGENTES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

ANEXO 8
CORREOS –COTIZACION

DEANT RASES-NIV

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: gerencia@hospitalvenecia.gov.co; Financiera Hospital Venecia <financiera@hospitalvenecia.gov.co>; facturacionvenecia1@gmail.com

Lun 29/07/2024 23:24

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION PAR... 166 KB

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION

Buenas tardes, cordial saludo.

De ante mano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, tratándose de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio si están interesados en realizar un nuevo proceso de contratación interadministrativo con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensación de Medicamentos.

En caso de tener una respuesta positiva a la presente, para hacer un nuevo contrato es indispensable él envió por parte de ustedes, la cotización de los Servicios Médicos y Dispensación de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible con el fin de poder realizar el proceso y dar continuidad a los servicios, enviando a los correos electrónicos deant.rases-niv@policia.gov.co yuly.perez4055@correo.policia.gov.co, el contrato, el archivo documento diligenciado con la relación de los servicios médicos que tienen disponibles para ofertarnos con la siguiente información incluyendo la tarifa ofertada a SOAT pleno vigente o menos el descuento ofertado por la entidad y para medicamentos a tarifas propias institucionales junto con el certificado de existencia y representación legal actualizado.

CC: Facturacion HSRV <facturacion@hospitalvenecia.gov.co>; Financiera HSRV <financiera@hospitalvenecia.gov.co>; **y 4 más**

ANEXO 1 MEDICAMENTOS.xl... 29 KB

ANEXO 1 SERVICIOS- policia.... 24 KB

2 archivos adjuntos (52 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correos electrónicos de yamidalexy17@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes

Adjunto propuesta de tarifas de servicios y medicamentos, presentado por la ESE Hospital San Rafael - Venecia.

Estaré atento a sus comentarios.

Cordialmente,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

DEANT RASES-NIV

Para: DEANT ESCOP-MED

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 08/08/2024 15:2

Importancia alta

ANEXO 1 MEDICAMENTOS.xl...
29 KB

Dios y Patria Buenas Tardes

Respetuosamente solicito por favor sea verificada la cotización de suministro y dispensación de medicamentos, enviada por parte del **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA - ANTIOQUIA**

Con el fin de poder llevar a buen término el proceso de contratación de los servicios de Salud Humana, suministro y dispensación de medicamentos con esta Entidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De la anterior, por favor emitir concepto de viabilidad en cuento a su competencia.

Atentamente,

Municipios
Coordinación Nivel 1
Deant.rases-niv@policía.gov.co

DEANT ESCOP-MED

Para: DEANT RASES-NIV

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 08/08/2024 15:58

Marcado

Mensaje de correo electrónico enviado por **deant.escop-med@policia.gov.co**

Buenos días me permito informar que una vez revisada la cotización e suministro y dispensación de medicamentos, enviada por parte de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA - ANTIOQUIA** se da visto favorable para continuar con el proceso de contratación

Luisa Fernanda Molina G
Tecnico en servicio farmacéuticos-Estudiante Regencia de farmacia
No uniformada

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTIDAD E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL VENECIA – ANTIOQUIA
LISTADO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS A OFERTAR TARIFAS PROPIAS, SOAT PLENO VIGENTE.

CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO
935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT VIGENTE
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
790100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	SOAT VIGENTE
799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL (MONTEGGIA-GALLEAZI)	SOAT VIGENTE
790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	SOAT VIGENTE
982600	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD	SOAT VIGENTE
822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	SOAT VIGENTE
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	SOAT VIGENTE
865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	SOAT VIGENTE
862701	ONICECTOMÍA	SOAT VIGENTE
865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	SOAT VIGENTE
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SOAT VIGENTE
579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE
579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE
965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SOAT VIGENTE
180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE
210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE
389900	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA SOD	SOAT VIGENTE
869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SOAT VIGENTE
861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SOAT VIGENTE
863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SOAT VIGENTE
863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SOAT VIGENTE
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SOAT VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE
906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE

890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE
232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT VIGENTE
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE
231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE
247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT VIGENTE
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SOAT VIGENTE
997103	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	SOAT VIGENTE
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE
10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE
10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT VIGENTE
10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE
903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE
901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT VIGENTE
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE
907002	COPROLÓGICO	SOAT VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE
902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE
903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT VIGENTE
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE
911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SOAT VIGENTE

902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE
902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT VIGENTE
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE
907106	UROANÁLISIS	SOAT VIGENTE
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT VIGENTE
902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT VIGENTE
892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SOAT VIGENTE
903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SOAT VIGENTE
873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SOAT VIGENTE
870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SOAT VIGENTE
870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SOAT VIGENTE
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SOAT VIGENTE
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SOAT VIGENTE
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE
870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT VIGENTE
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO-ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	SOAT VIGENTE
881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SOAT VIGENTE
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT VIGENTE
997104	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	SOAT VIGENTE
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT VIGENTE
993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT VIGENTE

993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE
993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT VIGENTE
993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SOAT VIGENTE
993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBEÓLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE
993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SOAT VIGENTE
993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE
993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SOAT VIGENTE
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS JADELLE (NO INCLUYE DISPOSITIVO)	SOAT VIGENTE
881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE
902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT VIGENTE
950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE
993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SOAT VIGENTE
993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE
993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE
993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SOAT VIGENTE
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SOAT VIGENTE
993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE
993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE
993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE
993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SOAT VIGENTE
993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SOAT VIGENTE
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SOAT VIGENTE
997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE
211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE
791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	SOAT VIGENTE
797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT VIGENTE
255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	SOAT VIGENTE
243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE
981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE

210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE
982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE
982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SOAT VIGENTE
961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT VIGENTE
963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE
960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SOAT VIGENTE
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE
240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SOAT VIGENTE
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SOAT VIGENTE
870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SOAT VIGENTE
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT VIGENTE
870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SOAT VIGENTE
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT VIGENTE
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE
871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SOAT VIGENTE
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE
873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT VIGENTE
873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SOAT VIGENTE
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SOAT VIGENTE
873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT VIGENTE
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE
873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SOAT VIGENTE
873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SOAT VIGENTE
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SOAT VIGENTE
906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT VIGENTE
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT VIGENTE
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT VIGENTE
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE
903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE
903856	NITROGENO UREICO	SOAT VIGENTE
903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE

906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT VIGENTE
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT VIGENTE
971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	SOAT VIGENTE
992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT VIGENTE
960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	SOAT VIGENTE
990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE
939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE
120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT VIGENTE
210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	SOAT VIGENTE
861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SOAT VIGENTE
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT VIGENTE
903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
905201	ACIDO VALPROICO	SOAT VIGENTE
903803	ALBUMINA	SOAT VIGENTE
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
903805	AMILASA SERICA	SOAT VIGENTE
906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SOAT VIGENTE
906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SOAT VIGENTE
903805	ANTIGENO 19 9 PARA CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SOAT VIGENTE
906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SOAT VIGENTE
906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA	SOAT VIGENTE
906406	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENAS)	SOAT VIGENTE
906625	BETA HCG CUANTITAVITA	SOAT VIGENTE
903810	CALCIO COLORIMETRICO	SOAT VIGENTE
903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
903813	CLORO (CLORURO)	SOAT VIGENTE
903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
906906	COMPLEMENTO C3 CUANTITATIVO IDR	SOAT VIGENTE
906908	COMPLEMENTO C4 CUANTITATIVO	SOAT VIGENTE
901206	COPROCULTIVO	SOAT VIGENTE
907004	COPROSCOPICO (INCLUYE PH, SANGRE, AZUCARES REDUCTOR	SOAT VIGENTE

904805	CORTISOL EN SUERO	SOAT VIGENTE
904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE
903823	CREATININA DEPURACION	SOAT VIGENTE
903819	CREATINQUINASA MB	SOAT VIGENTE
903821	CREATINQUINASA TOTAL CK, CPK	SOAT VIGENTE
903828	DESHIDROGENASA LACTICA DHL	SOAT VIGENTE
902104	DIMERO D	SOAT VIGENTE
904506	ESTROGENOS	SOAT VIGENTE
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SOAT VIGENTE
906910	FACTOR RA CUANTITATIVO DE ALTA PRECION	SOAT VIGENTE
903016	FERRITINA	SOAT VIGENTE
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE
903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	SOAT VIGENTE
906223	HB ANTICUERPOS S	SOAT VIGENTE
903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SOAT VIGENTE
902214	HEMOPARASITOS (FROTIS GOTA GRUESA)	SOAT VIGENTE
906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM	SOAT VIGENTE
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT VIGENTE
903846	HIERRO TOTAL	SOAT VIGENTE
904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) NEONATAL	SOAT VIGENTE
904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SOAT VIGENTE
904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SOAT VIGENTE
904912	HORMONA PARATIROIDEA - PARATOHORMONA PTH	SOAT VIGENTE
906836	INMUNOGLOBULINA E (IGE) CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE
905312	LITIO EN SANGRE	SOAT VIGENTE
903854	MAGNESIO COLORIMETRICO	SOAT VIGENTE
903026	MICROALBUMINURIA	SOAT VIGENTE
907007	OXIUROS FROTIS O TEST DE GRAHAM	SOAT VIGENTE
903859	POTASIO	SOAT VIGENTE
904510	PROGESTERONA	SOAT VIGENTE
904108	PROLACTINA	SOAT VIGENTE
906913	PROTEINA C REACTIVA PCR CUANTITATIVA DE ALTA PRESI	SOAT VIGENTE
903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	SOAT VIGENTE
902223	RECUENTO DE RETICULOSITAS	SOAT VIGENTE
903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SOAT VIGENTE
903864	SODIO	SOAT VIGENTE
904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH ULTRASENSIBLE	SOAT VIGENTE
906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS ANTI-TPO	SOAT VIGENTE
904921	TIROXINA T4 LIBRE	SOAT VIGENTE
906127	TOXOPLASMA ANTICUERPO G	SOAT VIGENTE
906129	TOXOPLASMA ANTICUERPOS M	SOAT VIGENTE
903867	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA GOT	SOAT VIGENTE

903866	TRANSAMINASAS PIRUVICA / ALAT GPT	SOAT VIGENTE
903436	TROPONINAS	SOAT VIGENTE
903869	UREA (BUN)	SOAT VIGENTE
903703	VITAMINA B12	SOAT VIGENTE
903706	VITAMINA D25	SOAT VIGENTE
735301	ATENCION DEL PARTO	SOAT VIGENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

COTIZACION PARA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL VENECIA –ANTIOQUIA.
LISTADO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR A TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	PRECIO DE VENTA
ACEITE DE RICINO OSA	100 ml	SOLUCION ORAL	$ 7.903,00
ANTALGINE FORTE TABLETAS	500 U	TABLETA	$ 1.333,00
NODOL FORTE TABLETAS	325 U	TABLETA	$ 630,00
ACETAMINOFEN GOTAS	10 ml	GOTA ORAL	$ 3.995,00
FERBIN JARABE	5 U	JARABE	$ 5.250,00
ACETAMINOFEN 500 MG	500 U	TABLETA	$ 153,00
VICLEAR	250 U	TABLETA	$ 725,00
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	100 U	TABLETA	$ 70,00
ACETILCISTEINA600 MG SOBRES POR 1.5 G	600 U	SOBRE GRANULADO	$ 2.268,00
ACYCLOVIR TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 415,00
ACICLOVIR UNGUENTO TOPICO AL 5%	5 U	UNGUENTO TOPICO	$ 8.628,00
ACIDO FUSIDICO CREMA 2%	2 g	TUBO	$ 13.960,00
FIBRINEXAM	500 U	TABLETA	$ 2.345,00
ACITRADELTINYECCION 500MG/5ML	500 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.340,00
AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	5 U	TABLETA	$ 953,00
ALBENDAZOL SUSPENSION	2 U	SUSPENSION ORAL	$ 2.500,00
ALENDRONATO70 MG TABLETAS	70 U	TABLETA	$ 810,00
ALDOMET 250 MG TABLETAS	283 U	TABLETA	$ 2.898,00
ALDOMET 500 MG	500 U	TABLETA	$ 5.078,00
ACETAMINOFEN/CODEINA 325 MG/30 MG	325 U	LATA	$ 205.195,00
ALOPURINOL 100 MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 251,00
ALOPURINOL 300 MG	300 U	TABLETA	$ 1.048,00
ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETAS	.5 U	TABLETA	$ 160,00
ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETAS	.5 U	TABLETA	$ 180,00
HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION	4 U	SUSPENSION ORAL	$ 15.938,00
ZINTERGIA 100 MG CAPSULAS	100 U	CAPSULA	$ 2.743,00
AMIKACINA 100 MG / 2 ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.250,00
AMIKACINA 500 MG/2ML	500 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.900,00
AMINOFILINA 240 MG/10 ML	240 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.923,00
AMIODARONA CLORHIDRATO150 MG/3ML	150 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 13.688,00
AMIODARONA 200MG TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 1.283,00
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	25 U	TABLETA	$ 115,00
AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	5 U	TABLETA	$ 43,00
AMLODIPINO TABLETAS POR 10 MG	10 U	TABLETA	$ 103,00
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	5 U	POLVO RECONSTRUIR X	$ 15.500,00

AMOXICILINA CAPSULAS 500 MG	500 U	CAPSULA	$ 620,00
AMPICILINA500 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	500 U	POLVO ESTERIL	$ 2.908,00
AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 8.760,00
AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	500 U	CAPSULA	$ 548,00
AMPICILINA Y SULBACTAM 1.5 G.	1 U	POLVO ESTERIL	$ 6.250,00
VITAMINA C 500 MG. TABLETAS	250 U	TABLETA	$ 275,00
ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	20 U	TABLETA	$ 148,00
ATORVASTATINATABLETASRECUBIERTASPOR 40 MG	40 U	TABLETA	$ 250,00
ATROPINA SULFATO 1MG/ 1ML SOLUCION INYECTABLE	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.015,00
IMURAN 50 MG	50 U	TABLETA	$ 2.813,00
AZITROMICINA MK 200 MG/ 5 ML POLVO PARA SUSPENSION	4 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 17.378,00
AZITROMICINA 500 MG	500 U	TABLETA	$ 1.900,00
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCGDOSIS AEROSOL NASAL	.07 U	INHALADOR BUCAL	$ 17.415,00
BECLOMAR INHALADOR 250 MCG.	.329 g	INHALADOR BUCAL	$ 18.095,00
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCGDOSIS AEROSOL NASAL	.07 U	NASAL INHALADOR	$ 21.875,00
BENZOATO DE BENCILO II MK SOLUCION TOPICA	30 ml	LOCION TOPICA	$ 25.500,00
BETAMETASONA INYECTABLEX 4 MG / ML	4 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.498,00
BETAMETASONA 0.05% CREMA	.05 U	CREMA TOPICA	$ 8.865,00
BETAMETASONA ACETATO 3.0 MG. + BETAMETASONA (COMO SODIO FOSFATO) 3 MG /ML.	3 ml	SUSPENSION INYECTABL	$ 20.963,00
BETAMETILDIGOXINA0.1 MG TABLETAS	.1 U	TABLETA	$ 1.346,00
BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/ 2 ML	.2 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 15.875,00
MYORITMO	.6 ml	SOLUCION ORAL	$ 94.713,00
BIPERIDENO 2 MG	2 U	TABLETA	$ 468,00
BISACODILO5 MG TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	5 U	TABLETA	$ 113,00
ZIVICAL D TABLETAS	600 U	TABLETA	$ 423,00
ZIVICAL D TABLETAS	600 U	TABLETA	$ 533,00
GLUCONATO DE CALCIO AL 10% SOLUCION INYECTABLE	.95 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.393,00
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	.25 U	CAPSULA	$ 328,00
CALCITRIOL 0.5 MCG	.5 U	CAPSULA	$ 375,00
CAPTOPRIL25 MG	25 U	TABLETA	$ 140,00
CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	50 U	TABLETA	$ 185,00
METICOM CÁPSULAS	250 U	CAPSULA	$ 4.128,00
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA SOLUCIÓN OFTÁLMICA	5 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 13.750,00
CEFALEXINA POLVO PARA SUSPENSION POR 250 MG/5 ML.	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 13.875,00
CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS .	500 U	CAPSULA	$ 833,00
CEFALOTINA 1G	1 U	POLVO ESTERIL	$ 8.260,00
CEFTRIAXONA 500 MG	500 g	POLVO ESTERIL	$ 6.448,00
CEFTRIAXONA 1.0 G	1 U	POLVO ESTERIL	$ 3.908,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

CELECOXIB CAPSULAS 200 MG.	200 U	TABLETAS	$ 1.588,00
COMPLEJO B	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.743,00
COMPLEJO B INYECTABLE	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.344,00
CIPROFLOXACINA 100 MG / 10 ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.550,00
CIPROFLOXACINO TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG.	500 U	TABLETA	$ 638,00
CIFLOBLAS. 0.3% SOLUCION OFTALMICA	3 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 15.000,00
CLARITROMICINA250 MG / 5 ML POLVO PARA SUSPENSION	5 U	SUSPENSION ORAL	$ 56.975,00
CLARITROMICINA 500 MG	500 U	TABLETA	$ 2.690,00
TAVEGYL AMPOLLAS	2 U	INYECTABLE	$ 15.759,00
CLINDAMICINA 600 MG / 4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	600 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.802,00
CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	300 U	CAPSULAS	$ 1.865,00
CLONAZEPAM0.5 MG TABLETAS	.5 U	TABLETA	$ 195,00
CLONAZEPAM2.0 MG TABLETAS	2 U	TABLETA	$ 188,00
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	2.5 U	SOLUCION ORAL	$ 13.433,00
CLONIDINA TABLETAS POR 0.150 MG.	.15 U	TABLETA	$ 95,00
CLORFENIRAMINA JARABE	.04 U	JARABE	$ 6.128,00
CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	4 U	TABLETA	$ 60,00
CLORHEXIDINA 4%	0 MG	JABON QUIRURGICO	$ 9.460,00
CLOROQUINA FOSFATO 250MG	250 U	TABLETA	$ 453,00
CLOTRIMAZOL 1%	1 U	CREMA TOPICA	$ 7.250,00
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	1 U	CREMA VAGINAL	$ 9.365,00
CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	1 ml	SOLUCION TOPICA	$ 6.463,00
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETAS VAGINALES	100 U	TABLETA VAGINAL	$ 903,00
BETAMETASONA 0.04%+ CLOTRIMAZOL 1.0% + NEOMICINA 0.5% CREMA	.04 g	CREMA TOPICA	$ 9.590,00
CLOZAPINA TABLETAS 25 MG	25 U	TABLETA	$ 270,00
CLOZAPINA TABLETAS 100 MG	100 U	TABLETA	$ 438,00
COLCHICINA TABLETAS 0.5 MG	.5 U	TABLETA	$ 173,00
FIXAMICIN NF GOTAS OTICAS	50 U	SOLUCION OTICA	$ 12.448,00
LIDOPROCTO SUPOSITORIOS	5 U	SUPOSITORIO	$ 11.718,00
WASSERTROL SUSPENSION OFTALMICA	1 mg	SOLUCION OFTALMICA	$ 7.903,00
CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL	20 U	SOLUCION NASAL	$ 8.556,00
CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL	20 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 11.300,00
CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCION NASAL	40 U	SOLUCION NASAL	$ 5.145,00
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 4%	40 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 17.188,00
CROTAMITON LOCION 10%	10 U	LOCION	$ 15.170,00
DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2 ML	8 U	SUSPENSION INYECTABL	$ 1.680,00
DEXAMETASONA FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 4 MG/ML	4 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.285,00
VITATRIOL (NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG)/1ML	1 U	SUSPENSION OFTALMICA	$ 6.450,00
SOLUCION DX-5.	.05 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.493,00
DEXTROSA AL 10%	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.885,00

DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 MG /2ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.955,00
DICLOFENACO GEL AL 1%	1 U	GEL TOPICO	$ 11.513,00
DICLOFENACO GRAGEAS	50 U	TABLETA	$ 110,00
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML	75 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.290,00
DICLOXACILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 9.668,00
DICLOXACILINA CAPSULAS 500 MG	500 U	CAPSULA	$ 1.008,00
DIFENHIDRAMINA HCL SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 14.030,00
DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO JARABE	250 U	JARABE	$ 6.970,00
DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50 MG CÁPSULAS.	50 U	CAPSULA	$ 303,00
DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE	242 ml	JARABE	$ 19.500,00
PASEDOL TABLETAS	.05 U	TABLETA	$ 163,00
METAMIZOL SODICO(DIPIRONA)1G / 2MLSOLUCIÓNINYECTABLE	1000 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.420,00
DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML INYECTABLE	200 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.160,00
VIBRADOX CAPSULAS	100 U	TABLETA	$ 388,00
EFAVIRENZ	600 U	TABLETA	$ 2.225,00
EMTRICITABINA + TENOFOVIR	0 MG	TABLETA	$ 3.503,00
ENALAPRIL MALEATO TABLETAS 5 MG	5 U	TABLETA	$ 325,00
ENALAPRIL 20 MG TABLETAS	20 U	TABLETA	$ 185,00
TRAVAD ENEMA	6 ml	BOLSA 133 ML	$ 26.413,00
ENOXAPARINA SODICA JERINGAS PRELLENADAS 60 MG/ 0.6 ML	60 U	JERINGA PRELLENA	$ 45.333,00
EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1MLSOLUCION INYECTABLE	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.390,00
FENCAFENTABLETAS	100 U	TABLETA	$ 515,00
ERITROMICINA SUSPENSIÓN X 250 MG / 5 ML	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 11.793,00
ERITROMICINA 500 MG TABLETAS CUBIERTAS	500 U	TABLETA	$ 865,00
DRUGTECH IPRAN 10MG	10 U	TABLETA	$ 603,00
ANIMAXEN 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	20 U	TABLETA	$ 835,00
ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	20 U	CAPSULA	$ 268,00
ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	40 U	TABLETA	$ 373,00
ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	25 U	TABLETA	$ 235,00
ESPIRONOLACTONA TABLETA RECUBIERTA 100 MG	100 U	TABLETA	$ 783,00
ESTROGENOS CONJUGADOS TABLETAS USP 0.625 MG	17.71 U	TABLETA	$ 1.623,00
ETILEFRINACLORHIDRATO 10 MG /ML	10 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.851,00
FENITOINA 100 MG	100 U	TABLETA	$ 875,00
FENITOÍNA SÓDICA 250 MG/5 ML	250 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.728,00
FENOBARBITAL TABLETAS 100 MG.	100 U	TABLETA	$ 479,00
FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 27.041,00
FUNEX 200 MG CAPSULAS	200 U	CAPSULA	$ 1.122,00
FLUOFTAL 0.1 % SUSPENSION OFTALMICA.	1 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.125,00
FLUOXETINA 20 MG	20 U	CAPSULA	$ 123,00

MOLTOBEN 20 MG. / 5 ML.JARABE	.4 U	JARABE	$ 16.125,00
ACIDO FOLICO TABLETAS 1 MG.	1 U	TABLETA	$ 75,00
INFUKOLL GEL 4%	4 U	SOBRE	$ 18.243,00
TRAVAD ORAL	6 ml	SOLUCION ORAL	$ 22.573,00
FUROSEMIDA 20 MG/2ML	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.033,00
FUROSEMIDATABLETAS 40 MG	40 U	TABLETA	$ 78,00
GEMFIBROZILO 600 MG	600 U	TABLETA	$ 710,00
PURPUCINA	5 g	UNGUENTO OFTALMICO	$ 17.325,00
GENTAMICINA 160 MG / 2 ML INYECTABLE	160 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.225,00
GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	160 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 840,00
GENTAMICINA 0.3 %	3 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 9.160,00
GENTAMICINA 40 MG/ ML	40 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.535,00
GENTAMICINA POR 80 MG / 2 ML	80 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.339,00
GLIBENCLAMIDA TABLETAS 5MG	5 U	TABLETA	$ 90,00
GLICERINA CARBONATADA.	30 U	SOLUCION OTICA	$ 8.383,00
HALOPERIDOL SOLUCION ORAL2 MG/ML	2 U	SOLUCION ORAL	$ 8.438,00
HALOPERIDOL 5 MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 345,00
HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML	5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 13.750,00
HALOPERIDOL TABLETAS 10 MG	10 U	TABLETA	$ 448,00
HEPARINA SODICA 5000 UI/ML	25000 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 45.346,00
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS 25 MG.	25 U	TABLETA	$ 55,00
HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG	50 U	TABLETA	$ 95,00
HIDROCORTISONA AL 1% CREMA	1 U	CREMA TOPICA	$ 7.500,00
HIDROCORTISONA0.5 % LOCION	.505 ml	LOCION	$ 10.080,00
HIDROCORTISONA 100 MG	100 U	POLVO ESTERIL	$ 7.245,00
HIDERAX	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 20.313,00
HIDROXICINA HCL JARABE	.25 ml	JARABE	$ 4.178,00
HIDROXICINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	25 U	TABLETA	$ 310,00
SULFATO FERROSO JARABE	4 U	JARABE X 120 ML	$ 7.443,00
SULFATO FERROSO 2.5G/100ML SOLUCION ORAL	2.5 ml	GOTA ORAL	$ 6.500,00
SULFATO FERROSOGRAGEAS	.2 U	TABLETA	$ 100,00
SULFATO FERROSO TABLETAS RECUBIERTAS 300MG	300 U	TABLETA	$ 138,00
HIERRO SACARATO EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 100 MG/ 5ML.	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 19.735,00
N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA10MG TABLETAS	10 U	TABLETA	$ 405,00
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG /1 ML	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.826,00
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA	2.5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.250,00
IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS X 400 MG	400 U	TABLETA	$ 290,00
IBUPROFENO TABLETAS 600 MG	600 U	TABLETA	$ 283,00
IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS 800MG	800 U	TABLETA	$ 645,00
IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10 U	TABLETA	$ 995,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETAS 25 MG	25 U	TABLETA	$ 183,00
HUMULIN N SUSPENSION INYECTABLE	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 34.063,00
NOVOLIN R 100UI/ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 33.119,00
ISOCORD SUBLINGUAL	5 U	TABLETA SUBLINGUAL	$ 3.460,00
DINITRATO DE ISOSORBIDE TABLETAS 10MG	10 U	TABLETA	$ 153,00
QUANOX	6 U	GOTAS	$ 6.563,00
KETOPROFENO GEL	2.5 U	TUBO	$ 10.378,00
KETOPROFENO 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	100 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.968,00
KETOTIFENO 1 MG TABLETAS	1 U	TABLETA	$ 225,00
KETOTIFENO JARABE	20 ml	JARABE	$ 11.063,00
LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	20 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.370,00
LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG /ML	1 U	SOLUCION ORAL	$ 37.640,00
LAVUZID	150 U	TABLETA	$ 2.003,00
PARKEN 25/250 MG TABLETAS	25 U	TABLETA	$ 838,00
SINOGAN GOTAS 4%	40 U	SOLUCION ORAL	$ 18.883,00
LEVOMEPROMAZINA TABLETAS25 MG	25 U	TABLETA	$ 580,00
LEVOMEPROMAZINA TABLETAS RECUBIERTAS100MG	100 U	TABLETA	$ 1.398,00
EVINET	1.5 U	TABLETA	$ 2.803,00
SYNTHROID 150 MCG TABLETAS	150 U	TABLETA	$ 490,00
TIROXIN 25 MCGTABLETAS	.025 U	TABLETA	$ 163,00
TIROXIN 50 MCG	50 U	TABLETA	$ 98,00
LEVOTIROXINA 75 MCG	75 U	TABLETA	$ 805,00
EUTIROX 100 MCG TABLETAS	.1 U	TABLETA	$ 138,00
EUTIROX 75 MCG	75 U	TABLETA	$ 958,00
LIDOPROCTO SUPOSITORIOS	5 U	SUPOSITORIO	$ 16.250,00
LIDOCAINA HCL 2% JALEA ESTERIL	2 U	JALEA	$ 27.703,00
ROXICAINA 2% SIMPLE	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.215,00
ROXICAINA 2% SIMPLE	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.508,00
LIDOPROCTO UNGÜENTO	.28 U	UNGUENTO	$ 53.845,00
ACTILITIO TABLETAS 300 MG	300 U	TABLETA	$ 1.525,00
LOPERAMIDA TABLETAS POR 2 MG.	2 U	TABLETA	$ 174,00
RITONAX TABLETAS RECUBIERTAS	100 U	TABLETA	$ 2.790,00
LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG	200 U	JARABE	$ 142.288,00
LORATADINA 5 MG /5 ML JARABE	100 U	JARABE	$ 12.865,00
LORATADINA 10 MG	10 U	TABLETA	$ 165,00
LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	2 U	TABLETA	$ 113,00
LOSARTAN 50MG TABLETAS RECUBIERTAS	50 U	TABLETA	$ 120,00
SATOREN 100MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 238,00
LOVASTATINA 20MG TABLETA	20 U	TABLETA	$ 140,00
SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	2 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.018,00

MANITOL PARA INFUSION 20% W/V	20 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 42.348,00
DEPOTRIM INYECTABLE	150 U	SUSPENSION INYECTABL	$ 25.000,00
MEMANTINA CLORHIDRATO 10 MG TAB REC	10 U	TABLETA	$ 500,00
MEMANTINA 20MG	20 U	TABLETA	$ 1.858,00
MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	100 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 10.000,00
METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	850 U	TABLETA	$ 233,00
LOSARTAN50MG HIDROCLOROTIAZIDA12.5 MGTABLETAS RECUBIERTAS	12.5 U	TABLETA	$ 5.158,00
ALDOMET 250 MG TABLETAS	283 U	TABLETA	$ 2.898,00
METHERGIN AMPOLLAS	.2 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.578,00
RITALINA 10 MG COMPRIMIDOS	10 U	TABLETA	$ 1.798,00
METLINA 5 MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 290,00
METOCARBAMOL INYECTABLE 1G/10ML	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.042,00
METOCARBAMOL 750 MG	750 U	TABLETA	$ 390,00
PLASIL10 MG.	10 U	TABLETA	$ 158,00
METOCLOPRAMIDA 10MG /2ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.050,00
METOCLOPRAMIDA 4 MG / ML GOTAS	4 U	GOTA ORAL	$ 7.770,00
BETOPROLOL AMPOLLAS 5 MG/5/ML. AMPOULEPACK	5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 39.103,00
METOTREXATO TABLETAS X 2.5 MG	2.5 U	TABLETA	$ 783,00
METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	5 ml	SUSPENSION ORAL	$ 12.500,00
METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	500 U	OVULO VAGINAL	$ 823,00
METRONIDAZOL TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	500 U	TABLETA	$ 295,00
METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE	500 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.645,00
DORMICUM AMPOLLAS 5 MG/5 ML	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.955,00
CYTIL 200 MCG	200 U	TABLETA	$ 6.013,00
MORFINA CLORHIDRATO 10 MG / ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.500,00
MORFINA CLORHIDRATO AL 3% SOLUCIÓN ORAL	30 ml	SOLUCION ORAL	$ 77.750,00
MULTIVIT M CAPSULAS	.25 U	GRAGEA	$ 2.123,00
NALOXONA 0,4 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	.4 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 60.325,00
NAPROXENO 125 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	2.5 ml	SUSPENSION ORAL	$ 8.385,00
NAPROXENO250 MG COMPRIMIDOS	250 U	TABLETA	$ 263,00
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULAS DE LIBERACION CONTROLADA	30 U	CAPSULA	$ 528,00
NIDIP 30 MG	30 U	TABLETA	$ 285,00
NISTATINA100.000 UI/ML SUSPENSION	100000 U	SUSPENSION ORAL	$ 10.625,00
NITAZOXANIDA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	500 U	TABLETA	$ 2.313,00
NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 465,00
NITROFURPOMADA	.2 U	POMADA TUBO	$ 45.663,00
FURACIN POMADA	.2 g	FRASCO	$ 55.250,00
NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 41.925,00
NORFLOXACINO 400 MG TABLETA	400 U	TABLETA	$ 408,00
OMEPRAZOL 20 MG CÁPSULAS	20 U	CAPSULA	$ 135,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

OMEPRAZOL 40 MG	40 U	POLVO ESTERIL	$ 8.845,00
OXACILINA 1 G	1 U	POLVO ESTERIL	$ 4.193,00
OXIGENO MEDICINAL	90 l	LITRO	$ 35,00
OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	.25 ml	SOLUCION NASAL	$ 13.630,00
CLARIVIS	.25 U	GOTAS OFTALMICAS	$ 23.323,00
OXIMETAZOLINA NASAL SOLUCIÓN 0.05%	.5 U	SOLUCION NASAL	$ 13.630,00
OXITOCINA INYECCION 10 UI	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.643,00
PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	120000 U	POLVO ESTERIL	$ 4.825,00
PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	2015 U	POLVO ESTERIL	$ 5.805,00
PENICILINA GPROCAINICA 800.000 U.I.	800000 U	POLVO ESTERIL	$ 3.169,00
PISACILINA 1.000.000 U.I.	1 U	POLVO ESTERIL	$ 1.500,00
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	5000000 U	POLVO ESTERIL	$ 9.095,00
PIPOTIAZINA INYECTABLE 25MG / 1ML	25 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 16.208,00
PIRANTEL TABLETAS X 250 MG	757.577 U	TABLETA	$ 815,00
PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN	5 U	SUSPENSION ORAL	$ 3.665,00
PIRIDOXINA TABLETAS X 50 MG	50 U	TABLETA	$ 163,00
PIROXICAM GEL AL 0.5%	500 U	GEL	$ 10.835,00
PIROXICAM 20 MG TABLETAS	20 U	CAPSULA	$ 9,00
SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1%	1 U	CREMA TOPICA	$ 11.595,00
CONDILOM SUSPENSION	20 ml	SOLUCION TOPICA	$ 39.000,00
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML	1.491 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.783,00
PRATEN 1 MG TABLETA	1 U	TABLETA	$ 108,00
PREDNISOLONA TABLETASX 5 MG	5 U	TABLETA	$ 110,00
UVETICORT SUSPENSION OFTALMICA	5 U	SUSPENSION OFTALMICA	$ 10.470,00
TQ CORTIOFTAL- F SUSPENSIONOFTALMICA ESTERIL	1.2 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 12.910,00
PREDNISONA MK 50 MG TABLETAS	50 U	TABLETA	$ 3.190,00
PROPRANOLOL 40 MG TABLETAS	40 U	TABLETA	$ 200,00
PROPRANOLOL80 MG TABLETAS	80 U	TABLETA	$ 323,00
ALCAINE 0.5% SOLUCION OFTALMICA	5 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 228.578,00
ACIDO RETINOICO CREMA 0.05 %	.05 g	CREMA TOPICA	$ 23.810,00
ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION	.05 ml	LOCION TOPICA	$ 22.775,00
ROSUVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS 20 MG	20 U	CAPSULA	$ 735,00
RUVAX 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	40 U	CAPSULA	$ 675,00
CIPLABUTOL SOLUCION RESPIRATORIA	5 ml	SOLUCION NEBULIZAR	$ 45.195,00
SACRUSYT	.159 g	INHALADOR	$ 13.175,00
SALBUTAMOL 2 MG/5ML JARABE	40 ml	JARABE	$ 4.418,00
SALYDRAT POLVO	2.9 U	POLVO	$ 2.300,00
SALMETEROL MK SOLUCION INHALADORA	5.81 U	INHALADOR	$ 241.300,00
SERTRALINA50MG	50 U	TABLETA	$ 248,00
SERTRALINA TABLETAS RECUBIERTAS X 100 MG	100 U	TABLETA	$ 548,00
BICARBONATO DE SODIO 1 MEQ / ML	,84 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.725,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

CLORURO DE SODIO AL 0.9%	900 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.670,00
SODIO CLORURO AL 0.9%	.9 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.053,00
SODIO CLORURO 0.45 %	2.25 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 10.033,00
SODIOCLORUROAL 3 %	3 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.353,00
NITROPRUSIATO DE SODIO	50 U	POLVO ESTERIL	$ 80.325,00
ACETIL COLINA OQ MIOT	20 mg	SOLUCION INYECTABLE	$ 91.913,00
ALSUCRAL TABLETAS MASTICABLES 500 MG.	500 U	TABLETA	$ 810,00
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE.	70 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 393.750,00
ROSULFANT 500 MG	500 U	TABLETA	$ 1.028,00
SULZINC - SULFATO DE ZINC (2 MG DE ZINC / ML) SOLUCIÓN ORAL	549 U	SOLUCION ORAL	$ 10.938,00
TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CÁPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	.4 U	TABLETA	$ 1.040,00
CARTEOF	3 U	CAPSULA LIBERACION P	$ 283,00
BICOFILIN300 MG	300 U	CAPSULA LIBERACION P	$ 615,00
TERBUTALINA 1%	10 ml	SOLUCION NEBULIZAR	$ 14.243,00
TIAMINA INYECTABLE	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.566,00
TIAMINA 300 MG TABLETAS	300 U	TABLETA	$ 545,00
TINIDAZOL200 MG / ML SUSPENSION	20 ml	SUSPENSION ORAL	$ 3.845,00
TINIDAZOL TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	500 U	TABLETA	$ 339,00
TIZANIDINA 2 MG TABLETAS	2 U	TABLETAS	$ 4.234,00
ADACEL	5 U	SUSPENSION INYECTABL	$ 31.960,00
TRAMADOL + ACETAMINOFEN	325 U	TABLETA	$ 11.170,00
TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML.	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.323,00
TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE X 100 MG/2 ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.129,00
TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION 10% GOTAS	100 ml	SOLUCION ORAL	$ 4.340,00
TRAZODONA 50 MG TABLETAS	50 U	TABLETA	$ 258,00
TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 565,00
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F TABLETA160/800 MG	800 U	TABLETA	$ 465,00
TRIMETOPRIM - SULFAMETOXAZOL 40 MG - 200 MG / 5 ML	4000 U	SUSPENSION ORAL	$ 6.250,00
MYDRIACYL 1% SOLUCION OFTALMICA	10 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 31.500,00
FERBIN JARABE	5 U	JARABE	$ 12.188,00
VITAMINA A CAPSULAS	50000 U	CAPSULA	$ 323,00
COMPLEJO B INYECTABLE	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.563,00
WARFARINA 5 MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 630,00
ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML	1 U	TABLETA	$ 1.870,00
CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSIÓN	2 ml	SUSPENSION ORAL	$ 6.885,00
CARBAMAZEPINA TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 142,00
CARVEDILOL 6.25 MG	6.25 U	TABLETA	$ 63,00
CORYOL TABLETAS 12.5 MG	12.5 U	TABLETA	$ 76,00
CARVEDILOL25 MG TABLETAS.	25 U	TABLETA	$ 105,00
ZINNAT SUSPENSION 250 MG/5 ML.	5 U	SUSPENSION ORAL	$ 81.303,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

CLOPIDOGREL 75 MG	75 U	TABLETA	$ 112,00
CLEXANE 40 MG/ 0.4 ML INYECTABLE.	40 U	JERINGA PRELLENENADA	$ 12.935,00
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	.625 g	CREMA VAGINAL	$ 31.024,00
IMMUNORHO 300 MCG	300 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 198.945,00
BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS AEROSOL HFA	20 U	INHALADOR BUCAL	$ 9.168,00
BERODUAL SOLUCION.	.5 U	SOLUCION NEBULIZAR	$ 29.609,00
LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG SOLUCION INYECTABLE.	5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 19.664,00
LEVODOPA / CARBIDOPA SANDOZ 100/25 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	25 U	TABLETA	$ 550,00
OCEIRA	.03 U	TABLETA	$ 61,00
PROVERA 5MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 295,00
CYCLOFEM	25 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.522,00
MESALAZINA TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA 500 MG	500 U	TABLETA	$ 404,00
BETOPROLOL 50 MG TABLETAS	50 U	TABLETA	$ 42,00
BETOPROLOL 100 MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 132,00
EPIBALIN 75 MG CÁPSULAS	75 U	CAPSULA	$ 159,00
PREGABALINA150MG CAPSULAS	150 U	CAPSULA	$ 239,00
RISPERIDONA 1 MG TABLETAS CUBIERTAS	1 U	TABLETA	$ 366,00
PROCAPS ISPERIN 2 MG	2 U	TABLETA	$ 347,00
MALEATO DE TIMOLOL 0.5% SOLUCIÓN OFTALMICA	5 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 2.943,00
FERBIN CAPSULA BLANDA	250 U	CAPSULA	$ 226,00
VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETAS RECUBIERTAS 80 MG.	80 U	TABLETA	$ 155,00
VERAPAMILO 120 MG	120 U	TABLETA	$ 214,00

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

N°	Objeto	Vigencia 2024-2025	Valor total
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del CSSMP o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS. **VIGENCIA 2024 $ 8.020.000,00** **VIGENCIA 2025: 4.500.000,00**	**$ 12.520.000,00**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

ANEXO 9

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA, LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE VENECIA.		
NRO	ITEM	TARIFA
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del CSSMP o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA	SOAT VIGENTE

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT VIGENTE	
2	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
3	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
4	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
5	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE	
6	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
7	790100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	SOAT VIGENTE	
8	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	SOAT VIGENTE	
9	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	SOAT VIGENTE	
10	982600	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD	SOAT VIGENTE	
11	822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	SOAT VIGENTE	
12	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	SOAT VIGENTE	
13	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	SOAT VIGENTE	
14	862701	ONICECTOMÍA	SOAT VIGENTE	
15	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	SOAT VIGENTE	

16	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE	
17	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SOAT VIGENTE	
18	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE	
19	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE	
20	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SOAT VIGENTE	
21	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE	
22	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE	
23	389900	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA SOD	SOAT VIGENTE	
24	869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SOAT VIGENTE	
25	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SOAT VIGENTE	
26	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SOAT VIGENTE	
27	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SOAT VIGENTE	
29	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SOAT VIGENTE	
30	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE	
31	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
32	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE	
33	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	
34	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE	
35	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	
36	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	

37	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT VIGENTE	
38	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
39	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
40	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
41	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
42	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE	
43	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE	
44	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT VIGENTE	
45	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
46	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
47	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SOAT VIGENTE	
48	997103	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	SOAT VIGENTE	
49	997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	
50	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE	
51	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE	
52	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT VIGENTE	
53	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE	
54	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
55	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT VIGENTE	
56	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE	
57	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT VIGENTE	
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE	
59	907002	COPROLÓGICO	SOAT VIGENTE	

60	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
61	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
62	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE	
63	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE	
64	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE	
65	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT VIGENTE	
66	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE	
67	902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE	
68	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SOAT VIGENTE	
69	902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE	
70	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE	
71	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT VIGENTE	
72	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE	
73	907106	UROANÁLISIS	SOAT VIGENTE	
74	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
75	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE	
76	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE	
77	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE	
78	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE	
79	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE	
80	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT VIGENTE	

81	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT VIGENTE	
82	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SOAT VIGENTE	
83	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
84	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SOAT VIGENTE	
85	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE	
86	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE	
87	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE	
88	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SOAT VIGENTE	
89	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SOAT VIGENTE	
90	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SOAT VIGENTE	
91	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE	
92	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE	
93	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE	
94	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SOAT VIGENTE	
95	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SOAT VIGENTE	
96	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE	
97	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT VIGENTE	
98	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE	
99	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SOAT VIGENTE	
100	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT VIGENTE	
101	997104	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	SOAT VIGENTE	
102	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT VIGENTE	

103	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT VIGENTE	
104	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE	
105	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT VIGENTE	
106	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SOAT VIGENTE	
107	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBEÓLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE	
108	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SOAT VIGENTE	
109	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE	
110	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SOAT VIGENTE	
111	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS JADELLE (NO INCLUYE DISPOSITIVO)	SOAT VIGENTE	
112	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE	
113	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE	
114	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT VIGENTE	
115	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE	
116	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SOAT VIGENTE	
119	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE	
120	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE	
121	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SOAT VIGENTE	
122	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SOAT VIGENTE	
123	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE	
124	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE	
125	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE	

126	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SOAT VIGENTE	
127	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEÓLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SOAT VIGENTE	
128	997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SOAT VIGENTE	
129	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE	
130	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE	
131	211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE	
132	791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	SOAT VIGENTE	
133	797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE	
134	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE	
135	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT VIGENTE	
136	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	SOAT VIGENTE	
137	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE	
138	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE	
139	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE	
140	982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE	
141	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	SOAT VIGENTE	
142	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT VIGENTE	

144	963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE	
145	960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SOAT VIGENTE	
146	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE	
147	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SOAT VIGENTE	
148	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SOAT VIGENTE	
149	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SOAT VIGENTE	
150	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT VIGENTE	
151	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SOAT VIGENTE	
152	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE	
153	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT VIGENTE	
154	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE	
155	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE	
156	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE	
157	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SOAT VIGENTE	
158	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE	
159	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT VIGENTE	
160	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SOAT VIGENTE	
161	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE	
162	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE	
163	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SOAT VIGENTE	
164	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT VIGENTE	
165	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE	
166	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE	
167	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SOAT VIGENTE	

168	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SOAT VIGENTE	
169	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE	
170	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SOAT VIGENTE	
171	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT VIGENTE	
172	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT VIGENTE	
173	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT VIGENTE	
174	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE	
175	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE	
176	903856	NITROGENO UREICO	SOAT VIGENTE	
177	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
178	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
179	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
180	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
181	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
182	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
183	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
184	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT VIGENTE	
185	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT VIGENTE	
186	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	SOAT VIGENTE	
187	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT VIGENTE	
188	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	SOAT VIGENTE	

189	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE	
190	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	
191	939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE	
192	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT VIGENTE	
193	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	SOAT VIGENTE	
194	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SOAT VIGENTE	
195	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE	
196	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT VIGENTE	
197	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
198	905201	ACIDO VALPROICO	SOAT VIGENTE	
199	903803	ALBUMINA	SOAT VIGENTE	
200	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
201	903805	AMILASA SERICA	SOAT VIGENTE	
202	906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SOAT VIGENTE	
203	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	SOAT VIGENTE	
204	903805	ANTIGENO 19 9 PARA CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SOAT VIGENTE	
205	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SOAT VIGENTE	
206	906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA	SOAT VIGENTE	
207	906406	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENAS)	SOAT VIGENTE	
208	906625	BETA HCG CUANTITAVITA	SOAT VIGENTE	
209	903810	CALCIO COLORIMETRICO	SOAT VIGENTE	
210	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
211	903813	CLORO (CLORURO)	SOAT VIGENTE	
212	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
213	906906	COMPLEMENTO C3 CUANTITATIVO IDR	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

214	906908	COMPLEMENTO C4 CUANTITATIVO	SOAT VIGENTE	
215	901206	COPROCULTIVO	SOAT VIGENTE	
219	907004	COPROSCOPICO (INCLUYE PH, SANGRE, AZUCARES REDUCTOR	SOAT VIGENTE	
220	904805	CORTISOL EN SUERO	SOAT VIGENTE	
221	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
222	903823	CREATININA DEPURACION	SOAT VIGENTE	
223	903819	CREATINQUINASA MB	SOAT VIGENTE	
224	903821	CREATINQUINASA TOTAL CK, CPK	SOAT VIGENTE	
225	903828	DESHIDROGENASA LACTICA DHL	SOAT VIGENTE	
226	902104	DIMERO D	SOAT VIGENTE	
227	904506	ESTROGENOS	SOAT VIGENTE	
228	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SOAT VIGENTE	
229	906910	FACTOR RA CUANTITATIVO DE ALTA PRECION	SOAT VIGENTE	
230	903016	FERRITINA	SOAT VIGENTE	
231	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE	
232	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	SOAT VIGENTE	
233	906223	HB ANTICUERPOS S	SOAT VIGENTE	
234	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SOAT VIGENTE	
235	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS GOTA GRUESA)	SOAT VIGENTE	
236	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM	SOAT VIGENTE	
237	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	SOAT VIGENTE	
238	903846	HIERRO TOTAL	SOAT VIGENTE	
239	904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) NEONATAL	SOAT VIGENTE	
240	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SOAT VIGENTE	
241	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SOAT VIGENTE	
242	904912	HORMONA PARATIROIDEA - PARATOHORMONA PTH	SOAT VIGENTE	
243	906836	INMUNOGLOBULINA E (IGE) CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE	
244	905312	LITIO EN SANGRE	SOAT VIGENTE	
245	903854	MAGNESIO COLORIMETRICO	SOAT VIGENTE	
246	903026	MICROALBUMINURIA	SOAT VIGENTE	

247	907007	OXIUROS FROTIS O TEST DE GRAHAM	SOAT VIGENTE	
248	903859	POTASIO	SOAT VIGENTE	
249	904510	PROGESTERONA	SOAT VIGENTE	
250	904108	PROLACTINA	SOAT VIGENTE	
251	906913	PROTEINA C REACTIVA PCR CUANTITATIVA DE ALTA PRESI	SOAT VIGENTE	
252	903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	SOAT VIGENTE	
253	902223	RECUENTO DE RETICULOSITAS	SOAT VIGENTE	
254	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SOAT VIGENTE	
255	903864	SODIO	SOAT VIGENTE	
256	904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH ULTRASENSIBLE	SOAT VIGENTE	
257	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS ANTI-TPO	SOAT VIGENTE	
258	904921	TIROXINA T4 LIBRE	SOAT VIGENTE	
259	906127	TOXOPLASMA ANTICUERPO G	SOAT VIGENTE	
260	906129	TOXOPLASMA ANTICUERPOS M	SOAT VIGENTE	
261	903867	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA GOT	SOAT VIGENTE	
262	903866	TRANSAMINASAS PIRUVICA / ALAT GPT	SOAT VIGENTE	
263	903436	TROPONINAS	SOAT VIGENTE	
264	903869	UREA (BUN)	SOAT VIGENTE	
265	903703	VITAMINA B12	SOAT VIGENTE	
266	903706	VITAMINA D25	SOAT VIGENTE	
267	735301	ATENCION DEL PARTO	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

. OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE VENECIA		
NRO	**ITEM**	**TARIFA A CONVENIR**
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del CSSMP o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA	

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
ACEITE DE RICINO	100 ml	SOLUCION ORAL	$ 7.903,00	
ANTALGINE FORTE TABLETAS	500 U	TABLETA	$ 1.333,00	
NODOL FORTE TABLETAS	325 U	TABLETA	$ 630,00	
ACETAMINOFEN GOTAS	10 ml	GOTA ORAL	$ 3.995,00	
FERBIN JARABE	5 U	JARABE	$ 5.250,00	
ACETAMINOFEN 500 MG	500 U	TABLETA	$ 153,00	
VICLEAR	250 U	TABLETA	$ 725,00	
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	100 U	TABLETA	$ 70,00	
ACETILCISTEINA600 MG SOBRES POR 1.5 G	600 U	SOBRE GRANULADO	$ 2.268,00	
ACYCLOVIR TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 415,00	
ACICLOVIR UNGUENTO TOPICO AL 5%	5 U	UNGUENTO TOPICO	$ 8.628,00	
ACIDO FUSIDICO CREMA 2%	2 g	TUBO	$ 13.960,00	
FIBRINEXAM	500 U	TABLETA	$ 2.345,00	
ACITRADELTINYECCION 500MG/5ML	500 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.340,00	
AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	5 U	TABLETA	$ 953,00	
ALBENDAZOL SUSPENSION	2 U	SUSPENSION ORAL	$ 2.500,00	
ALENDRONATO70 MG TABLETAS	70 U	TABLETA	$ 810,00	
ALDOMET 250 MG TABLETAS	283 U	TABLETA	$ 2.898,00	
ALDOMET 500 MG	500 U	TABLETA	$ 5.078,00	
ACETAMINOFEN/CODEINA 325 MG/30 MG	325 U	LATA	$ 205.195,00	
ALOPURINOL 100 MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 251,00	
ALOPURINOL 300 MG	300 U	TABLETA	$ 1.048,00	
ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETAS	.5 U	TABLETA	$ 160,00	
ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETAS	.5 U	TABLETA	$ 180,00	
HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION	4 U	SUSPENSION ORAL	$ 15.938,00	
ZINTERGIA 100 MG CAPSULAS	100 U	CAPSULA	$ 2.743,00	
AMIKACINA 100 MG / 2 ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.250,00	
AMIKACINA 500 MG/2ML	500 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.900,00	
AMINOFILINA 240 MG/10 ML	240 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.923,00	

AMIODARONA CLORHIDRATO150 MG/3ML	150 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 13.688,00	
AMIODARONA 200MG TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 1.283,00	
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	25 U	TABLETA	$ 115,00	
AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	5 U	TABLETA	$ 43,00	
AMLODIPINO TABLETAS POR 10 MG	10 U	TABLETA	$ 103,00	
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	5 U	POLVO RECONSTRUIR X	$ 15.500,00	
AMOXICILINA CAPSULAS 500 MG	500 U	CAPSULA	$ 620,00	
AMPICILINA500 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	500 U	POLVO ESTERIL	$ 2.908,00	
AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 8.760,00	
AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	500 U	CAPSULA	$ 548,00	
AMPICILINA Y SULBACTAM 1.5 G.	1 U	POLVO ESTERIL	$ 6.250,00	
VITAMINA C 500 MG. TABLETAS	250 U	TABLETA	$ 275,00	
ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	20 U	TABLETA	$ 148,00	
ATORVASTATINATABLETASRECUBIERTASPOR 40 MG	40 U	TABLETA	$ 250,00	
ATROPINA SULFATO 1MG/ 1ML SOLUCION INYECTABLE	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.015,00	
IMURAN 50 MG	50 U	TABLETA	$ 2.813,00	
AZITROMICINA MK 200 MG/ 5 ML POLVO PARA SUSPENSION	4 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 17.378,00	
AZITROMICINA 500 MG	500 U	TABLETA	$ 1.900,00	
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCGDOSIS AEROSOL NASAL	.07 U	INHALADOR BUCAL	$ 17.415,00	
BECLOMAR INHALADOR 250 MCG.	.329 g	INHALADOR BUCAL	$ 18.095,00	
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCGDOSIS AEROSOL NASAL	.07 U	NASAL INHALADOR	$ 21.875,00	
BENZOATO DE BENCILO II MK SOLUCION TOPICA	30 ml	LOCION TOPICA	$ 25.500,00	
BETAMETASONA INYECTABLEX 4 MG / ML	4 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.498,00	
BETAMETASONA 0.05% CREMA	.05 U	CREMA TOPICA	$ 8.865,00	
BETAMETASONA ACETATO 3.0 MG. + BETAMETASONA (COMO SODIO FOSFATO) 3 MG /ML.	3 ml	SUSPENSION INYECTABL	$ 20.963,00	
BETAMETILDIGOXINA0.1 MG TABLETAS	.1 U	TABLETA	$ 1.346,00	
BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/ 2 ML	.2 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 15.875,00	
MYORITMO	.6 ml	SOLUCION ORAL	$ 94.713,00	
BIPERIDENO 2 MG	2 U	TABLETA	$ 468,00	
BISACODILO5 MG TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	5 U	TABLETA	$ 113,00	
ZIVICAL D TABLETAS	600 U	TABLETA	$ 423,00	
ZIVICAL D TABLETAS	600 U	TABLETA	$ 533,00	
GLUCONATO DE CALCIO AL 10% SOLUCION INYECTABLE	.95 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.393,00	
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	.25 U	CAPSULA	$ 328,00	
CALCITRIOL 0.5 MCG	.5 U	CAPSULA	$ 375,00	
CAPTOPRIL25 MG	25 U	TABLETA	$ 140,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	50 U	TABLETA	$ 185,00	
METICOM CÁPSULAS	250 U	CAPSULA	$ 4.128,00	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA SOLUCIÓN OFTÁLMICA	5 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 13.750,00	
CEFALEXINA POLVO PARA SUSPENSION POR 250 MG/5 ML.	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 13.875,00	
CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS .	500 U	CAPSULA	$ 833,00	
CEFALOTINA 1G	1 U	POLVO ESTERIL	$ 8.260,00	
CEFTRIAXONA 500 MG	500 g	POLVO ESTERIL	$ 6.448,00	
CEFTRIAXONA 1.0 G	1 U	POLVO ESTERIL	$ 3.908,00	
CELECOXIB CAPSULAS 200 MG.	200 U	TABLETAS	$ 1.588,00	
COMPLEJO B	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.743,00	
COMPLEJO B INYECTABLE	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.344,00	
CIPROFLOXACINA 100 MG / 10 ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.550,00	
CIPROFLOXACINO TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG.	500 U	TABLETA	$ 638,00	
CIFLOBLAS. 0.3% SOLUCION OFTALMICA	3 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 15.000,00	
CLARITROMICINA250 MG / 5 ML POLVO PARA SUSPENSION	5 U	SUSPENSION ORAL	$ 56.975,00	
CLARITROMICINA 500 MG	500 U	TABLETA	$ 2.690,00	
TAVEGYL AMPOLLAS	2 U	INYECTABLE	$ 15.759,00	
CLINDAMICINA 600 MG / 4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	600 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.802,00	
CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	300 U	CAPSULAS	$ 1.865,00	
CLONAZEPAM0.5 MG TABLETAS	.5 U	TABLETA	$ 195,00	
CLONAZEPAM2.0 MG TABLETAS	2 U	TABLETA	$ 188,00	
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	2.5 U	SOLUCION ORAL	$ 13.433,00	
CLONIDINA TABLETAS POR 0.150 MG.	.15 U	TABLETA	$ 95,00	
CLORFENIRAMINA JARABE	.04 U	JARABE	$ 6.128,00	
CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	4 U	TABLETA	$ 60,00	
CLORHEXIDINA 4%	0 MG	JABON QUIRURGICO	$ 9.460,00	
CLOROQUINA FOSFATO 250MG	250 U	TABLETA	$ 453,00	
CLOTRIMAZOL 1%	1 U	CREMA TOPICA	$ 7.250,00	
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	1 U	CREMA VAGINAL	$ 9.365,00	
CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	1 ml	SOLUCION TOPICA	$ 6.463,00	
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETAS VAGINALES	100 U	TABLETA VAGINAL	$ 903,00	
BETAMETASONA 0.04%+ CLOTRIMAZOL 1.0% + NEOMICINA 0.5% CREMA	.04 g	CREMA TOPICA	$ 9.590,00	
CLOZAPINA TABLETAS 25 MG	25 U	TABLETA	$ 270,00	
CLOZAPINA TABLETAS 100 MG	100 U	TABLETA	$ 438,00	
COLCHICINA TABLETAS 0,5 MG	.5 U	TABLETA	$ 173,00	
FIXAMICIN NF GOTAS OTICAS	50 U	SOLUCION OTICA	$ 12.448,00	
LIDOPROCTO SUPOSITORIOS	5 U	SUPOSITORIO	$ 11.718,00	
WASSERTROL SUSPENSION OFTALMICA	1 mg	SOLUCION OFTALMICA	$ 7.903,00	
CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL	20 U	SOLUCION NASAL	$ 8.558,00	

CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL	20 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 11.300,00	
CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCION NASAL	40 U	SOLUCION NASAL	$ 5.145,00	
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTÁLMICA 4%	40 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 17.188,00	
CROTAMITON LOCION 10%	10 U	LOCION	$ 15.170,00	
DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2 ML	8 U	SUSPENSION INYECTABL	$ 1.680,00	
DEXAMETASONA FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 4 MG/ML	4 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.285,00	
VITATRIOL (NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG)/1ML	1 U	SUSPENSION OFTALMICA	$ 6.450,00	
SOLUCION DX-5.	.05 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.493,00	
DEXTROSA AL 10%	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.885,00	
DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 MG /2ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.955,00	
DICLOFENACO GEL AL 1%	1 U	GEL TOPICO	$ 11.513,00	
DICLOFENACO GRAGEAS	50 U	TABLETA	$ 110,00	
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML	75 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.290,00	
DICLOXACILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 9.668,00	
DICLOXACILINA CAPSULAS 500 MG	500 U	CAPSULA	$ 1.008,00	
DIFENHIDRAMINA HCL SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 14.030,00	
DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO JARABE	250 U	JARABE	$ 6.970,00	
DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50 MG CÁPSULAS.	50 U	CAPSULA	$ 303,00	
DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE	242 ml	JARABE	$ 19.500,00	
PASEDOL TABLETAS	.05 U	TABLETA	$ 163,00	
METAMIZOL SODICO(DIPIRONA)1G / 2MLSOLUCIÓNINYECTABLE	1000 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.420,00	
DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML INYECTABLE	200 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.160,00	
VIBRADOX CAPSULAS	100 U	TABLETA	$ 388,00	
EFAVIRENZ	600 U	TABLETA	$ 2.225,00	
EMTRICITABINA + TENOFOVIR	0 MG	TABLETA	$ 3.503,00	
ENALAPRIL MALEATO TABLETAS 5 MG	5 U	TABLETA	$ 325,00	
ENALAPRIL 20 MG TABLETAS	20 U	TABLETA	$ 185,00	
TRAVAD ENEMA	6 ml	BOLSA 133 ML	$ 26.413,00	
ENOXAPARINA SODICA JERINGAS PRELLENADAS 60 MG/ 0.6 ML	60 U	JERINGA PRELLENA	$ 45.333,00	
EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1MLSOLUCION INYECTABLE	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.390,00	
FENCAFENTABLETAS	100 U	TABLETA	$ 515,00	
ERITROMICINA SUSPENSIÓN X 250 MG / 5 ML	5 U	POLVO RECONSTRUIR	$ 11.793,00	
ERITROMICINA 500 MG TABLETAS CUBIERTAS	500 U	TABLETA	$ 865,00	
DRUGTECH IPRAN 10MG	10 U	TABLETA	$ 603,00	
ANIMAXEN 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	20 U	TABLETA	$ 835,00	
ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	20 U	CAPSULA	$ 268,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	40 U	TABLETA	$ 373,00	
ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	25 U	TABLETA	$ 235,00	
ESPIRONOLACTONA TABLETA RECUBIERTA 100 MG	100 U	TABLETA	$ 783,00	
ESTROGENOS CONJUGADOS TABLETAS USP 0.625 MG	17.71 U	TABLETA	$ 1.623,00	
ETILEFRINACLORHIDRATO 10 MG /ML	10 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.851,00	
FENITOINA 100 MG	100 U	TABLETA	$ 875,00	
FENITOÍNA SÓDICA 250 MG/5 ML	250 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.728,00	
FENOBARBITAL TABLETAS 100 MG.	100 U	TABLETA	$ 479,00	
FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 27.041,00	
FUNEX 200 MG CAPSULAS	200 U	CAPSULA	$ 1.122,00	
FLUOFTAL 0.1 % SUSPENSION OFTALMICA.	1 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.125,00	
FLUOXETINA 20 MG	20 U	CAPSULA	$ 123,00	
MOLTOBEN 20 MG. / 5 ML.JARABE	.4 U	JARABE	$ 16.125,00	
ACIDO FOLICO TABLETAS 1 MG.	1 U	TABLETA	$ 75,00	
INFUKOLL GEL 4%	4 U	SOBRE	$ 18.243,00	
TRAVAD ORAL	6 ml	SOLUCION ORAL	$ 22.573,00	
FUROSEMIDA 20 MG/2ML	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.033,00	
FUROSEMIDATABLETAS 40 MG	40 U	TABLETA	$ 78,00	
GEMFIBROZILO 600 MG	600 U	TABLETA	$ 710,00	
PURPUCINA	5 g	UNGUENTO OFTALMICO	$ 17.325,00	
GENTAMICINA 160 MG / 2 ML INYECTABLE	160 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.225,00	
GENTAMICINA 160 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	160 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 840,00	
GENTAMICINA 0.3 %	3 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 9.160,00	
GENTAMICINA 40 MG/ ML	40 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.535,00	
GENTAMICINA POR 80 MG / 2 ML	80 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.339,00	
GLIBENCLAMIDA TABLETAS 5MG	5 U	TABLETA	$ 90,00	
GLICERINA CARBONATADA.	30 U	SOLUCION OTICA	$ 8.383,00	
HALOPERIDOL SOLUCION ORAL2 MG/ML	2 U	SOLUCION ORAL	$ 8.438,00	
HALOPERIDOL 5 MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 345,00	
HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML	5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 13.750,00	
HALOPERIDOL TABLETAS 10 MG	10 U	TABLETA	$ 448,00	
HEPARINA SODICA 5000 UI/ML	25000 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 45.346,00	
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS 25 MG.	25 U	TABLETA	$ 55,00	
HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG	50 U	TABLETA	$ 95,00	
HIDROCORTISONA AL 1% CREMA	1 U	CREMA TOPICA	$ 7.500,00	
HIDROCORTISONA0.5 % LOCION	.505 ml	LOCION	$ 10.080,00	
HIDROCORTISONA 100 MG	100 U	POLVO ESTERIL	$ 7.245,00	
HIDERAX	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 20.313,00	
HIDROXICINA HCL JARABE	.25 ml	JARABE	$ 4.178,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

HIDROXICINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	25 U	TABLETA	$ 310,00	
SULFATO FERROSO JARABE	4 U	JARABE X 120 ML	$ 7.443,00	
SULFATO FERROSO 2.5G/100ML SOLUCION ORAL	2.5 ml	GOTA ORAL	$ 6.500,00	
SULFATO FERROSOGRAGEAS	.2 U	TABLETA	$ 100,00	
SULFATO FERROSO TABLETAS RECUBIERTAS 300MG	300 U	TABLETA	$ 138,00	
HIERRO SACARATO EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 100 MG/ 5ML.	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 19.735,00	
N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA10MG TABLETAS	10 U	TABLETA	$ 405,00	
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG /1 ML	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.826,00	
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA	2.5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.250,00	
IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS X 400 MG	400 U	TABLETA	$ 290,00	
IBUPROFENO TABLETAS 600 MG	600 U	TABLETA	$ 283,00	
IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS 800MG	800 U	TABLETA	$ 645,00	
IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	10 U	TABLETA	$ 995,00	
IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETAS 25 MG	25 U	TABLETA	$ 183,00	
HUMULIN N SUSPENSION INYECTABLE	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 34.063,00	
NOVOLIN R 100UI/ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 33.119,00	
ISOCORD SUBLINGUAL	5 U	TABLETA SUBLINGUAL	$ 3.460,00	
DINITRATO DE ISOSORBIDE TABLETAS 10MG	10 U	TABLETA	$ 153,00	
QUANOX	6 U	GOTAS	$ 6.563,00	
KETOPROFENO GEL	2.5 U	TUBO	$ 10.378,00	
KETOPROFENO 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	100 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.968,00	
KETOTIFENO 1 MG TABLETAS	1 U	TABLETA	$ 225,00	
KETOTIFENO JARABE	20 ml	JARABE	$ 11.063,00	
LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	20 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.370,00	
LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG /ML	1 U	SOLUCION ORAL	$ 37.640,00	
LAVUZID	150 U	TABLETA	$ 2.003,00	
PARKEN 25/250 MG TABLETAS	25 U	TABLETA	$ 838,00	
SINOGAN GOTAS 4%	40 U	SOLUCION ORAL	$ 18.883,00	
LEVOMEPROMAZINA TABLETAS25 MG	25 U	TABLETA	$ 580,00	
LEVOMEPROMAZINA TABLETAS RECUBIERTAS100MG	100 U	TABLETA	$ 1.398,00	
EVINET	1.5 U	TABLETA	$ 2.803,00	
SYNTHROID 150 MCG TABLETAS	150 U	TABLETA	$ 490,00	
TIROXIN 25 MCGTABLETAS	.025 U	TABLETA	$ 163,00	
TIROXIN 50 MCG	50 U	TABLETA	$ 98,00	
LEVOTIROXINA 75 MCG	75 U	TABLETA	$ 805,00	
EUTIROX 100 MCG TABLETAS	.1 U	TABLETA	$ 138,00	
EUTIROX 75 MCG	75 U	TABLETA	$ 958,00	
LIDOPROCTO SUPOSITORIOS	5 U	SUPOSITORIO	$ 16.250,00	

LIDOCAINA HCL 2% JALEA ESTERIL	2 U	JALEA	$ 27.703,00	
ROXICAINA 2% SIMPLE	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.215,00	
ROXICAINA 2% SIMPLE	20 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.508,00	
LIDOPROCTO UNGÜENTO	.28 U	UNGUENTO	$ 53.845,00	
ACTILITIO TABLETAS 300 MG	300 U	TABLETA	$ 1.525,00	
LOPERAMIDA TABLETAS POR 2 MG.	2 U	TABLETA	$ 174,00	
RITONAX TABLETAS RECUBIERTAS	100 U	TABLETA	$ 2.790,00	
LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG	200 U	JARABE	$ 142.288,00	
LORATADINA 5 MG /5 ML JARABE	100 U	JARABE	$ 12.865,00	
LORATADINA 10 MG	10 U	TABLETA	$ 165,00	
LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	2 U	TABLETA	$ 113,00	
LOSARTAN 50MG TABLETAS RECUBIERTAS	50 U	TABLETA	$ 120,00	
SATOREN 100MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 238,00	
LOVASTATINA 20MG TABLETA	20 U	TABLETA	$ 140,00	
SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	2 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.018,00	
MANITOL PARA INFUSION 20% W/V	20 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 42.348,00	
DEPOTRIM INYECTABLE	150 U	SUSPENSION INYECTABL	$ 25.000,00	
MEMANTINA CLORHIDRATO 10 MG TAB REC	10 U	TABLETA	$ 500,00	
MEMANTINA 20MG	20 U	TABLETA	$ 1.858,00	
MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	100 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 10.000,00	
METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	850 U	TABLETA	$ 233,00	
LOSARTAN50MG HIDROCLOROTIAZIDA12.5 MGTABLETAS RECUBIERTAS	12.5 U	TABLETA	$ 5.158,00	
ALDOMET 250 MG TABLETAS	283 U	TABLETA	$ 2.898,00	
METHERGIN AMPOLLAS	.2 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.578,00	
RITALINA 10 MG COMPRIMIDOS	10 U	TABLETA	$ 1.798,00	
METLINA 5 MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 290,00	
METOCARBAMOL INYECTABLE 1G/10ML	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.042,00	
METOCARBAMOL 750 MG	750 U	TABLETA	$ 390,00	
PLASIL10 MG.	10 U	TABLETA	$ 158,00	
METOCLOPRAMIDA 10MG /2ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.050,00	
METOCLOPRAMIDA 4 MG / ML GOTAS	4 U	GOTA ORAL	$ 7.770,00	
BETOPROLOL AMPOLLAS 5 MG/5/ML. AMPOULEPACK	5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 39.103,00	
METOTREXATO TABLETAS X 2.5 MG	2.5 U	TABLETA	$ 783,00	
METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	5 ml	SUSPENSION ORAL	$ 12.500,00	
METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	500 U	OVULO VAGINAL	$ 823,00	
METRONIDAZOL TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	500 U	TABLETA	$ 295,00	
METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE	500 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.645,00	
DORMICUM AMPOLLAS 5 MG/5 ML	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.955,00	
CYTIL 200 MCG	200 U	TABLETA	$ 6.013,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

MORFINA CLORHIDRATO 10 MG / ML	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.500,00	
MORFINA CLORHIDRATO AL 3% SOLUCIÓN ORAL	30 ml	SOLUCION ORAL	$ 77.750,00	
MULTIVIT M CAPSULAS	.25 U	GRAGEA	$ 2.123,00	
NALOXONA 0.4 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	.4 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 60.325,00	
NAPROXENO 125 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	2.5 ml	SUSPENSION ORAL	$ 8.385,00	
NAPROXENO250 MG COMPRIMIDOS	250 U	TABLETA	$ 263,00	
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULAS DE LIBERACION CONTROLADA	30 U	CAPSULA	$ 528,00	
NIDIP 30 MG	30 U	TABLETA	$ 285,00	
NISTATINA100.000 UI/ML SUSPENSION	100000 U	SUSPENSION ORAL	$ 10.625,00	
NITAZOXANIDA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	500 U	TABLETA	$ 2.313,00	
NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 465,00	
NITROFURPOMADA	.2 U	POMADA TUBO	$ 45.663,00	
FURACIN POMADA	.2 g	FRASCO	$ 55.250,00	
NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 41.925,00	
NORFLOXACINO 400 MG TABLETA	400 U	TABLETA	$ 408,00	
OMEPRAZOL 20 MG CÁPSULAS	20 U	CAPSULA	$ 135,00	
OMEPRAZOL 40 MG	40 U	POLVO ESTERIL	$ 8.845,00	
OXACILINA 1 G	1 U	POLVO ESTERIL	$ 4.193,00	
OXIGENO MEDICINAL	90 l	LITRO	$ 35,00	
OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	.25 ml	SOLUCION NASAL	$ 13.630,00	
CLARIVIS	.25 U	GOTAS OFTALMICAS	$ 23.323,00	
OXIMETAZOLINA NASAL SOLUCIÓN 0.05%	.5 U	SOLUCION NASAL	$ 13.630,00	
OXITOCINA INYECCION 10 UI	10 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.643,00	
PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	120000 U	POLVO ESTERIL	$ 4.825,00	
PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	2015 U	POLVO ESTERIL	$ 5.805,00	
PENICILINA GPROCAINICA 800.000 U.I.	800000 U	POLVO ESTERIL	$ 3.169,00	
PISACILINA 1.000.000 U.I.	1 U	POLVO ESTERIL	$ 1.500,00	
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	5000000 U	POLVO ESTERIL	$ 9.095,00	
PIPOTIAZINA INYECTABLE 25MG / 1ML	25 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 16.208,00	
PIRANTEL TABLETAS X 250 MG	757.577 U	TABLETA	$ 815,00	
PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN	5 U	SUSPENSION ORAL	$ 3.665,00	
PIRIDOXINA TABLETAS X 50 MG	50 U	TABLETA	$ 163,00	
PIROXICAM GEL AL 0.5%	500 U	GEL	$ 10.835,00	
PIROXICAM 20 MG TABLETAS	20 U	CAPSULA	$ 9,00	
SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1%	1 U	CREMA TOPICA	$ 11.595,00	
CONDILOM SUSPENSION	20 ml	SOLUCION TOPICA	$ 39.000,00	
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML	1.491 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.783,00	
PRATEN 1 MG TABLETA	1 U	TABLETA	$ 108,00	
PREDNISOLONA TABLETASX 5 MG	5 U	TABLETA	$ 110,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

UVETICORT SUSPENSION OFTALMICA	5 U	SUSPENSION OFTALMICA	$ 10.470,00	
TQ CORTIOFTAL- F SUSPENSIONOFTALMICA ESTERIL	1.2 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 12.910,00	
PREDNISONA MK 50 MG TABLETAS	50 U	TABLETA	$ 3.190,00	
PROPRANOLOL 40 MG TABLETAS	40 U	TABLETA	$ 200,00	
PROPRANOLOL80 MG TABLETAS	80 U	TABLETA	$ 323,00	
ALCAINE 0.5% SOLUCION OFTALMICA	5 U	SOLUCION OFTALMICA	$ 228.578,00	
ACIDO RETINOICO CREMA 0.05 %	.05 g	CREMA TOPICA	$ 23.810,00	
ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION	.05 ml	LOCION TOPICA	$ 22.775,00	
ROSUVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS 20 MG	20 U	CAPSULA	$ 735,00	
RUVAX 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	40 U	CAPSULA	$ 675,00	
CIPLABUTOL SOLUCION RESPIRATORIA	5 ml	SOLUCION NEBULIZAR	$ 45.195,00	
SACRUSYT	.159 g	INHALADOR	$ 13.175,00	
SALBUTAMOL 2 MG/5ML JARABE	40 ml	JARABE	$ 4.418,00	
SALYDRAT POLVO	2.9 U	POLVO	$ 2.300,00	
SALMETEROL MK SOLUCION INHALADORA	5.81 U	INHALADOR	$ 241.300,00	
SERTRALINA50MG	50 U	TABLETA	$ 248,00	
SERTRALINA TABLETAS RECUBIERTAS X 100 MG	100 U	TABLETA	$ 548,00	
BICARBONATO DE SODIO 1 MEQ / ML	.84 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.725,00	
CLORURO DE SODIO AL 0.9%	900 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.670,00	
SODIO CLORURO AL 0.9%	.9 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 7.053,00	
SODIO CLORURO 0.45 %	2.25 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 10.033,00	
SODIOCLORUROAL 3 %	3 ml	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.353,00	
NITROPRUSIATO DE SODIO	50 U	POLVO ESTERIL	$ 80.325,00	
ACETIL COLINA OQ MIOT	20 mg	SOLUCION INYECTABLE	$ 91.913,00	
ALSUCRAL TABLETAS MASTICABLES 500 MG.	500 U	TABLETA	$ 810,00	
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE.	70 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 393.750,00	
ROSULFANT 500 MG	500 U	TABLETA	$ 1.028,00	
SULZINC - SULFATO DE ZINC (2 MG DE ZINC / ML) SOLUCIÓN ORAL	549 U	SOLUCION ORAL	$ 10.938,00	
TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CÁPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	.4 U	TABLETA	$ 1.040,00	
CARTEOF	3 U	CAPSULA LIBERACION P	$ 283,00	
BICOFILIN300 MG	300 U	CAPSULA LIBERACION P	$ 615,00	
TERBUTALINA 1%	10 ml	SOLUCION NEBULIZAR	$ 14.243,00	
TIAMINA INYECTABLE	1 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.566,00	
TIAMINA 300 MG TABLETAS	300 U	TABLETA	$ 545,00	
TINIDAZOL200 MG / ML SUSPENSION	20 ml	SUSPENSION ORAL	$ 3.845,00	
TINIDAZOL TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	500 U	TABLETA	$ 339,00	
TIZANIDINA 2 MG TABLETAS	2 U	TABLETAS	$ 4.234,00	
ADACEL	5 U	SUSPENSION INYECTABL	$ 31.960,00	

TRAMADOL + ACETAMINOFEN	325 U	TABLETA	$ 11.170,00	
TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML.	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.323,00	
TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE X 100 MG/2 ML	100 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 1.129,00	
TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION 10% GOTAS	100 ml	SOLUCION ORAL	$ 4.340,00	
TRAZODONA 50 MG TABLETAS	50 U	TABLETA	$ 258,00	
TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 565,00	
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F TABLETA160/800 MG	800 U	TABLETA	$ 465,00	
TRIMETOPRIM - SULFAMETOXAZOL 40 MG - 200 MG / 5 ML	4000 U	SUSPENSION ORAL	$ 6.250,00	
MYDRIACYL 1% SOLUCION OFTALMICA	10 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 31.500,00	
FERBIN JARABE	5 U	JARABE	$ 12.188,00	
VITAMINA A CAPSULAS	50000 U	CAPSULA	$ 323,00	
COMPLEJO B INYECTABLE	50 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 11.563,00	
WARFARINA 5 MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 630,00	
ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML	1 U	TABLETA	$ 1.870,00	
CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSIÓN	2 ml	SUSPENSION ORAL	$ 6.885,00	
CARBAMAZEPINA TABLETAS	200 U	TABLETA	$ 142,00	
CARVEDILOL 6.25 MG	6.25 U	TABLETA	$ 63,00	
CORYOL TABLETAS 12.5 MG	12.5 U	TABLETA	$ 76,00	
CARVEDILOL25 MG TABLETAS.	25 U	TABLETA	$ 105,00	
ZINNAT SUSPENSION 250 MG/5 ML.	5 U	SUSPENSION ORAL	$ 81.303,00	
CLOPIDOGREL 75 MG	75 U	TABLETA	$ 112,00	
CLEXANE 40 MG/ 0.4 ML INYECTABLE.	40 U	JERINGA PRELLENENADA	$ 12.935,00	
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	.625 g	CREMA VAGINAL	$ 31.024,00	
IMMUNORHO 300 MCG	300 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 198.945,00	
BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS AEROSOL HFA	20 U	INHALADOR BUCAL	$ 9.168,00	
BERODUAL SOLUCION.	.5 U	SOLUCION NEBULIZAR	$ 29.609,00	
LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG SOLUCION INYECTABLE.	5 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 19.664,00	
LEVODOPA / CARBIDOPA SANDOZ 100/25 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	25 U	TABLETA	$ 550,00	
OCEIRA	.03 U	TABLETA	$ 61,00	
PROVERA 5MG TABLETAS	5 U	TABLETA	$ 295,00	
CYCLOFEM	25 U	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.522,00	
MESALAZINA TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA 500 MG	500 U	TABLETA	$ 404,00	
BETOPROLOL 50 MG TABLETAS	50 U	TABLETA	$ 42,00	
BETOPROLOL 100 MG TABLETAS	100 U	TABLETA	$ 132,00	
EPIBALIN 75 MG CÁPSULAS	75 U	CAPSULA	$ 159,00	
PREGABALINA150MG CAPSULAS	150 U	CAPSULA	$ 239,00	
RISPERIDONA 1 MG TABLETAS CUBIERTAS	1 U	TABLETA	$ 366,00	
PROCAPS ISPERIN 2 MG	2 U	TABLETA	$ 347,00	

ELABORACION DE ESTÙDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

MALEATO DE TIMOLOL 0.5% SOLUCIÓN OFTALMICA	5 ml	SOLUCION OFTALMICA	$ 2.943,00	
FERBIN CAPSULA BLANDA	250 U	CAPSULA	$ 226,00	
VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETAS RECUBIERTAS 80 MG.	80 U	TABLETA	$ 155,00	
VERAPAMILO 120 MG	120 U	TABLETA	$ 214,00	

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: 9 de agosto 2024. **Fecha de aprobación:**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: _____1_____. **Nro. SISCO: _____547367_____.**

OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 del 27/05/2022 del consejo superior de salud militar y de la policía o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA.	**Valor total del contrato** **$12.520.000,00** **VIGENCIA 2024: $ 8.020.000,00** **VIGENCIA 2025: $ 4.500.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente YULY VANESSA PEREZ HERRERA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	YULY VANESSA PEREZ HERRERA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	MURICIO CALDERON OLARTE	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$12.520.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA	RESPONSABLE PAA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2024- 248010 - DEANT – 29.25

Envigado, 09 de agosto de 2024

Señora Mayor
DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6 (e)
Montería – Córdoba

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de VENECIA

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Mayor, autorice realizar los tramites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del consejo superior de salud militar y de la policía o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA.
Vigencia Futura 2024	$8.020.000,00
Vigencia Futura 2025	$4.500.000,00
FECHA DE TERMINO	31/05/2025
Total	$12.520.000,00

Atentamente,

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contrato.

Elaboró: SI Yuly Pérez Herrera
Supervisor de contrato

Revisó: SI Yuly Pérez Herrera
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 9/08/2024
Ubicación: D:\ESCRITORIO \MUNICIPIOS 2024

Anexo: No
Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



REGI6 - PT RESTREPO AGUDELO LILIANA MARCELA
Comentario : Dios y patria, de manera atenta y respetuosa me permito enviar documento a mi Mayor como Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6 (E) para fines e inicio del trámite correspondiente, en atención a Resolución No. 01000 del 31-03-2021 "Por la cual se implementa el sistema de información GEPOL. Art.5. Gestor de Documentos Policiales. Art.9 Responsabilidades. Art.11. Recomendaciones de Seguridad de la información, Res.05456 del 29-11-2019 Por la cual se actualiza el Índice de Información Clasificada y Reservada de la PONAL y Res.05454 del 29-11-2019 Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental para la Policía Nacional. ; para: DECOR-MY RISCANEVO ESPITIA DORA YANNETH
Fecha : 09/08/2024 16:50



DECOR - MY RISCANEVO ESPITIA DORA YANNETH
Comentario : verificar, en el marco de los requisitos legales continuar con el proceso; para: REGI6-CT CHUÑA RIVERA JAIRO ELIECER
Fecha : 10/08/2024 09:32

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024- 248015 -DEANT– 29.25

Envigado, 9 de agosto de 2024

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos municipio de VENECIA

De manera atenta me permito solicitar a mi Intendente, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2024, y de acuerdo a comunicación oficial GS-2024-050516-DISAN autorización vigencias futuras 2025, sea expedido el Certificado Plan de Compras de la vigencia, con el fin de dar inicio al nuevo proceso de contratación del E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA, así;

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2024	$ 8.020.000,00
Vigencia Futura 2025	$ 4.500.000,00
Total	$ 12.520.000,00
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del consejo superior de salud militar y de la policía o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de VENECIA.

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contrato.

Elaboró: SI Yuly Vanessa Pérez Herrera.
Supervisor de contrato

Revisó: SI Yuly Vanessa Pérez Herrera
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 09/08/2024
Ubicación: Mis documentos

Anexo: No

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N°6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

GS-2024- 250502 **-DEANT– 29.25**

Envigado, 12 de agosto de 2024

Señora Subintendente
YESICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6(e)
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Subintendente Jefe de Presupuesto Rases (e), sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024-2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestacion de los servicios de salud con entidad E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de VENECIA así:

Modalidad de Contratación		Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones		573 del 12 de agosto 2024
Vigencia 2024	$	8.020.000.00
Vigencia 2025	$	4.500.000.00
Total	$	12.520.000.00
Objeto		Prestación servicios de salud municipio de VENECIA-ANTIOQUIA
Responsable del proceso		SI YULY VANESSA PEREZ HERRERA
Cargo Responsable Proceso		Supervisor Contrato

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Elaboró:SI YULY VANESSA PEREZ HERRERA
Supervisor contrato RASES N°6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 12-08-2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\. ECOS 2024\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.041.147.265



Apellidos
LOPEZ VASQUEZ

Nombres
DIANA CAROLINA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
20 JUN 1988	O+	

Lugar de nacimiento
FREDONIA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
01 AGO 2006, FREDONIA

Firma

Fecha de expiración
18 OCT 2032

.CO

006711423

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL006711423601124<<<<<<<<<<<
8806208F3210189COL1041147265<3
LOPEZ<VASQUEZ<<DIANA<CAROLINA<

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que el **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA** identificado con **Nit: 890.980.367-0** se encuentran vinculado a la Oficina de Venecia Antioquia a través de la Cuenta de Ahorros **3987 0004 8562** con fecha de apertura del 19 de Junio del 2024, cuenta denominada **Adquisicion de transporte asistencial basico (Ambulacia),** dicha cuenta se encuentra activa, exenta del gravamen movimientos financieros, es inembargable, genera rendimientos financieros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Venecia a los 19 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
3987 OFICINA VENECIA

FIRMA AUTORIZADA
Oficina Venecia
Banco Davivienda S.A

Banco Davivienda S.A.

DECRETO N° 068. DE 2024
(23 de marzo)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL RAFAEL DE VENECIA – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIOCHO (2028).

El Alcalde Municipal de Venecia (Ant.), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, Ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011, la ley 1797, el Decreto 1427 de 2016, y la Resolución N.° 680 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3°dispone que son atribuciones del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 establece las reglas para el nombramiento de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado

Que la Resolución N° 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y/o territorial.

Que concordante con lo anterior los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la Entidad Territorial Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de competencias, esta última como producto de prueba escrita aplicada por la entidad territorial respectiva, en los términos

definidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del gerente o director seleccionado.

Que el periodo de quien ocupaba el cargo de Gerente del Hospital San Rafael de Venecia (Ant.) culminará el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que la Administración Municipal decidió abrir convocatoria en el marco de los principios que rigen las actuaciones administrativas, entre estos la publicidad, la transparencia y la moralidad pública, para que se postularan las hojas de vida que cumplan con los requisitos legales del cargo para practicarle a los aspirantes pruebas de competencias.

Que mediante Resolución N° 036 del 27 de febrero de dos mil veinticuatro (2014), el Alcalde Municipal conformó el grupo interdisciplinario encargado de evaluar las competencias requeridas para el aspirante al empleo de Gerente de la ESE San Rafael de Venecia (Ant.); asimismo, la entrevista surtida por el Alcalde Municipal resultó satisfactoria.

Que la ley 1797 de 2016 en su artículo 20 establece:

> *"(...)*
> *ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*
> *(...)"*

El artículo 20 de la ley 1797 de 2016, fue objeto de control de constitucionalidad en la sentencia C-046 de 2018, en donde el máximo tribunal constitucional, analizó cargos que acusaban la norma de inconstitucional por cambiar el procedimiento para el nombramiento de los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado, concluyendo que históricamente este tipo de empleos son *sui generis* escapando de la carrera administrativa

como tipo de empleo y, conforme a la legislación vigente, del concurso de mérito como medio designación. Situación que a criterio del tribunal constitucional es exequible:

> *"...De conformidad con lo anterior, la Sala constata que en el régimen vigente: (i) se suprimieron el concurso de méritos y la actuación de la Junta Directiva de la entidad para la conformación de una terna; (ii) se mantuvieron el periodo institucional de cuatro años y las causales de remoción con fundamento en la evaluación del programa de gestión; y (iii) se reintrodujo explícitamente la causal de remoción del cargo con fundamento en las faltas disciplinarias, además de añadir la orden judicial como motivo adicional. Igualmente, se determinó un régimen de transición que respeta: (a) los periodos de quienes ejercen el cargo para la vigencia de la norma; y (b) los concursos que ya hayan iniciado. Finalmente, se determina que ante el evento de un concurso desierto o ante cualquier otra situación, el nombramiento es el que se dispone de forma general en la norma, es decir, por el Presidente, gobernadores o alcaldes.*
>
> ***La designación de los gerentes o directores de la Empresas Sociales del Estado por el Presidente de la República, gobernadores o alcaldes no viola el principio del mérito establecido en el artículo 125 de la Constitución por tratarse de un cargo que exceptúa la regla general..."***
>
> *"(..)"*
>
> *"Como se ha advertido ampliamente, el artículo 125 de la Constitución establece la carrera administrativa como la regla general. Sin embargo, tal disposición también reconoce que existen otros métodos de selección para ejercer la función pública, como excepciones. En consecuencia, la carrera es uno de los métodos de selección para los empleos públicos, pero no es el único. La misma norma establece, entre otros, el libre nombramiento y remoción como una de las formas posibles de ejercer cargos en la función pública, como excepción a la carrera administrativa..."*
>
> *"(..)"*
>
> *"41. En consecuencia, el Legislador cuenta con una amplia potestad para determinar que ciertos cargos sean de libre nombramiento y remoción y exceptuarlos de la carrera administrativa y así determinar su nombramiento por los jefes de las respectivas entidades territoriales o, en el orden nacional, por el Presidente de la República. Del amplio recuento normativo y jurisprudencial acerca del cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, se tiene que desde su creación se determinó que este cargo tenía dos características principales: (i) la naturaleza de libre nombramiento y remoción; y (ii) el periodo fijo. Esas dos características cumplen con dos de los criterios que escapan a la carrera administrativa, uno constitucional y el segundo de orden legal, en la medida en que la Ley 909 de 2004 establece, en su artículo 5°, que los cargos de periodo fijo no son de carrera. En este sentido, desde la Ley 100*

de 1993 hasta la disposición que ahora se revisa se ha mantenido la misma naturaleza, sin que se hubiesen dado cambios en ese aspecto, lo cual se verifica en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Al margen de lo anterior, se ha reconocido que el cargo de director o gerente de las ESE es sui generis. Lo precedente por dos motivos, primero, porque como cargo de libre nombramiento y remoción no ha ostentado ni lo hace ahora, todas las características de ese tipo de designación, toda vez que su remoción no opera como una facultad discrecional del nominador, sino que está sujeta a una estabilidad limitada, en relación con el periodo fijo y, en el régimen anterior a la posibilidad de una sola reelección. En el actual, se reviven las evaluaciones de desempeño y consideraciones disciplinarias como causales explícitas de remoción, para que las mismas procedan con fundamento en un debido proceso. Segundo, porque en el pasado su acceso estuvo mediado por el concurso de méritos bajo la regla de que era posible para el Legislador determinar que un cargo de la naturaleza mencionada se dotara mediante concurso de méritos, pero que en ese escenario debían respetarse todas las prerrogativas de tal mecanismo..."

Que el Decreto 1427 de 2016, *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 de Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, estableció en los artículos 2.5.3.8.5.1., 2.5.3.8.5.3. y 2.5.3.8.5.5. la reglamentación de los nombramientos de gerentes de empresas sociales del Estado tanto a nivel nacional como territorial, lo cual se ha cumplido a cabalidad.

Por su parte el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 estableció los requisitos de experiencia y estudio que debe tener el Gerente o Director de una Empresas Social del Estado, en este caso de Primer Nivel de un municipio de sexta categoría, como lo es la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Venecia, Antioquia, demostrando a satisfacción el cumplimiento de estos requisitos por el profesional que en este acto se nombra, así: *" 22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen: "(...)" "..22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud."*

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 de Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Saludo, prevé disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado – ESE.

Mediante Resolución N° 056 del 07 de marzo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028".* Se estableció la invitación a los ciudadanos para participar en el proceso de selección del Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA, se estableció la responsabilidad de elección del grupo interdisciplinario, la estructura del proceso, el cronograma del proceso, los requisitos de participación, causales de inadmisión o exclusión de la invitación, el empleo convocado, salario, naturaleza del cargo, funciones, divulgación, reglas generales de inscripción, documentos exigidos para la inscripción y entrega de documentos soportes, verificación de requisitos mínimos, la publicación de la lista de inscritos admitidos a la invitación, reclamaciones, lista definitiva de admitidos para continuar en la invitación, verificación de estudios y experiencia, pruebas, evaluación de competencias y conductas asociadas y su aplicación, publicación de resultados, reclamaciones, respuesta de las reclamaciones y la elección y posesión.

Como como conclusión del comité interdisciplinario, se tiene que una vez realizado todo el procedimiento y proceso de calificación, la señora DIANA CAROLINA VÁSQUEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.147.265, cumple con los requisitos de estudio y experiencia que exige la ley, para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA, por cuanto posee título profesional de Enfermera; y experiencia superior a la de un (1) año en el sector salud, y estableció:

> *"De acuerdo con el "ACTA N°1 RESULTADOS EVALUACION DE COMPETENCIAS PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFAEL DE VENECIA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028" , con base en lo establecido en la Resolución 056 del 07 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se convoca a las personas interesadas a participar en el proceso de selección del gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Venecia para el periodo institucional 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028", se publica los resultados de la Evaluación de las Competencias de los participantes que cumplieron con los requisitos que se presentaron, los cuales fueron direccionados y liderados por una Psicóloga especialista y hace entrega del informe, el cual hace parte integral dicha acta.*
>
> *"Conclusiones Finales:*

Nombre	Cedula	Competencia Comportamental	Presencia Alta	Presencia Media	Presencia Baja
Diana Carolina López Vásquez	1041147265	1. Compromiso con el servicio público	X		
		2. Orientación a los Resultados	X		
		3. Manejo de las Relaciones Interpersonales	X		
		4. Planeación:	X		
		5. Manejo eficaz y eficiente de recursos	X		

Recomendación con base en resultados: Posee los factores de personalidad que potencializan las cinco (5) capacidades exigidas en un muy nivel de ajuste, posee un potencial alto (...)"

Que, de acuerdo a lo anterior, el órgano técnico designado para el proceso, concluyó que la aspirante DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.147.265 cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para acceder al empleo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Venecia (Ant.)

En consecuencia, en procedente el nombramiento de la señora DIANA CAROLINA VÁSQUEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.147.265, en calidad de gerente de la E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Venecia, Antioquia, en cumplimiento con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que corresponde al Alcalde Municipal de Venecia, Antioquia nombrar al Gerente de la Empresa Social del Estado (ESE) del Municipio de Venecia (Ant.), conforme lo expuesto y teniendo en cuenta que el aspirante cumple con los requisitos consagrados por los supuestos normativos aplicables al caso.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Venecia, Antioquia:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ identificada con documento de identidad número 1.041.147.265, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San Rafael del Municipio de Venecia – Antioquia, por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte ocho (2028), quien reúne los requisitos y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para el desempeño de dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las disposiciones legales y conforme al manual de funciones y competencias de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Venecia – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos a partir del primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024),

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este nombramiento por escrito a través de medios físicos o electrónicos, a la identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.147.265, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 648 de 2017, comunicación y término para aceptar el nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Aceptado el nombramiento, la ciudadana DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.147.265, deberá tomar posesión del empleo en el término de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Decreto a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado San Rafael del Municipio de Venecia (Ant.), a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y a la interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNEY DARÍO FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Juan Pablo Betancur Hinestroza		23 de marzo de 2024
Revisó	John Henrry Marín Rodríguez		23 de marzo de 2024
Aprobó	Ferney Darío Fernández		23 de marzo de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA; ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la Entidad denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL del Municipio de Venecia, Antioquia obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N 172 del 10 septiembre de 1964 emanada de la Gobernación de Antioquia y publicado en la gaceta Departamental. Es una Entidad sin ánimo de lucro, de origen privado, dedicado a la prestación de servicios de salud a la comunidad. identificada NIT. 890.980.367

Que mediante Acuerdo No. 005 del 19 de febrero de 1995, el Honorable Concejo Municipal de Venecia, reestructuró la Entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II, libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representación legal la tiene la Gerente, **Doctora Diana Carolina López Vásquez** con cédula de ciudadanía 1.041.147.265 de Fredonia - Antioquia, como Gerente nombrada Mediante Decreto No. 068 del 23 de marzo de 2024 y ejerciendo sus funciones a partir del 01 de abril del 2024

Dada en el Municipio de Venecia, Antioquia a los Catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente.

JOHN HENRY MARIN RODRIGUEZ
Secretario de Salud y Desarrollo Social

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMAS	FECHA
Elaboró	John Henry Marín Rodríguez		14/06/2024
Revisó	John Henry Marín Rodríguez		14/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141048219804

(415)7707212489984(8020) 000014104821980 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 3 6 7	0	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Venecia 8 6 1

41. Dirección principal
CL 52 50 82

42. Correo electrónico cad@hospitalvenecia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 9 1 2 5 4 4	3 1 0 4 3 6 7 6 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 6 4 0 9 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4	2	5 2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 21 / 13 : 59: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ VASQUEZ DIANA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048219804

(415)7707212489984(8020) 000014104821980 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 3 6 7	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	1 7 2	5
73. Fecha	1 9 6 4 0 9 1 0	1 9 9 5 0 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 4 0 9 1 0	1 9 9 5 0 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	8 6 1	8 6 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 4 0 9 1 0	1 9 6 4 0 9 1 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048219804

(415)7707212489984(8020) 000014104821980 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 3 6 7	0	Impuestos de Medellin 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 1 1 4 7 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	VASQUEZ	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048219804

(415)7707212489984(8020) 000014104821980 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 3 6 7	0	Impuestos de Medellin 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 7 9 2 9 8	0	1 0 8 6 4 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSORIO	LOAIZA	DORALBA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA: lunes, 12 de agosto de 2024

CERTIFICADO No.: 573

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-NIV1	RASES No.6	AGOSTO	85101500	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES,Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA E MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.	8.020.000,00			3	8.020.000,00		
							TOTAL 2024					**8.020.000,00**		
					AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2024-050516-DISAN		**TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025**	4.500.000,00		VF	5	4.500.000,00		
								TOTAL	-	-	8	**12.520.000,00**	-	-

Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-248015-DEANT

No. SISCO 547367 | REGI6-2024-573

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **12.520.000,00**

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)

SI. JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. YULY VANESSA PEREZ HERRERA

Cargo: SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA